

*Ante* *5* *ca* *175*  
EL REDEMPTOR DE ESPAÑA, Y REY  
CORONADO DE DIOS EN ELLA.

# ORACION FUNEBRE

PANEGIRICA EN LAS SUMPTUOSAS EXEQUIAS,  
QUE A LA AUGUSTA, Y ETERNA MEMORIA  
del Rey Catholico de España

## EL SR. D. PHELIPE V.

EL ANIMOSO,

CONSGRO

FINA, Y LEAL LA NOBILISSIMA SIEMPRE CIUDAD  
de Malaga en la Santa Iglesia Cathedral, con la afsistencia  
de su Illmo. Cabildo, el dia 21. de Octubre del  
año de 1746.

DIXOLA

EL Sr. LICENC. D. FRANCISCO HENRIQUEZ Y LUNA,  
Colegial, que fue en el Mayor de Cuenca, Cathedratico de Artes  
en la Univerfidad de Salamanca, Canonigo Lectoral de la Sta.  
Iglesia de Malaga, y su Cathedratico de Moral, Visitador,  
por S. M. del Real Hospital de el Señor San Lazaro  
de dicha Ciudad, y Examinador Synodal  
de este Obispado.

*DASE A LA ESTAMPA,*

DE ORDEN DE DICHA CIUDAD, POR SUS DIPUTADOS  
Don Fernando de Viana y Cardenas, y Don Luis  
de Santiago Chinchilla.

*Y LA DEDICA REVERENTE*

A LA CATHOLICA MAGESTAD DE EL REY NUESTRO  
Señor D. Fernando VI. el Amado.

---

En Malaga: En la Imprenta de la Sacra Dignidad Episcopal,  
y de la Sta. Iglesia Cathedral, en la Plaza,

EL REDEMPTOR DE ESPAÑA, Y REY  
CORONADO DE DIOS EN ELA.

ORACION FUNEBRE

PANECIRICA EN LAS SUMPTUOSAS EXEQUIAS  
QUE A LA AUGUSTA, Y ETERNA MEMORIA  
del Rey Catholico de España

EL SR. D. PHELPE V.

EL ANIMOSO,

CONCERNO

EN LA Y LEAL LA NOBILISSIMA SIEMPRE CIUDAD  
de Malaga en la Santa Iglesia Cathedral, con la asistencia  
de su Ilmo. Cabildo, el dia 21. de Octubre del  
año de 1746.

DIXERA

EL SR. LICENCIADO FRANCISCO HENRIQUES Y LUNA,  
Colegial, que fue en el Mayor de Ovejas, Cathedralico de Arce  
en la Universidad de Salamanca, Canonigo Lectoral de la Sta.  
Iglesia de Malaga, y su Cathedralico de Moral, Vicedor,  
por S. M. del Real Hospital de el Señor San Lazaro  
de dicha Ciudad, y Examinador Synodal  
de este Obispado.

EN LA ESTAMPA

DE ORDEN DE DICHA CIUDAD, POR SUS DIPUTADOS  
Don Fernando de Vinas y Cardenas, y Don Luis  
de Santiago Chinchilla.

Y LA DEDICA REVERENTE

A LA CATHOLICA Magestad DE EL REY NUESTRO  
Señor D. Fernando VI. el Amado.

En Malaga: En la Imprenta de la Santa Dignidad Episcopal,  
y de la Sta. Iglesia Cathedral, en la Plaza.

879676977



# SEÑOR.



LEGRE VIDA ~~EA~~ DE LOS

vivientes, y hermosa fecundidad de la tierra, son, Señor, las lagrimas, que à los orientales rayos de la Aurora llora la elevada Region del ayre. A la excelsa Magestad de vuestro Augustissimo ser se dedican oy estas tristes, funerales lagrimas, que en las Reales Exequias de vuestro Justo, Catholico Padre el Sr. D. PHELIPE V. nuestro Señor, llorò la obligacion, y el amor de esta siempre Leal Ciudad, para que en las Reales manos de V. M. sean vital consuelo, las que fueron mortal deliquio de sus ojos. Dedicase sin eleccion à V. M. este Pan-

negirico; porque siendo su Catholico corazon (como aquella primorosissima urna de oro del Grande Alexandro) deposito el mas digno de tan superiores proezas, y elevadas virtudes, como adornaron à vuestro Augusto Padre, brille con todo esmero en V. M. viva la copia de su original difunto. Dedicase sin eleccion à V. M. Catholica; porque donde falta la competencia para la deliberacion, sobra para la deliberacion el discurso.

Solo en la Magestad de vuestra amada Real Persona descubre la Providencia Templo capaz, y Altar decente, para aquel grande espiritu del V. PHLLIPE, à quien ya piadosamente contemplamos hermosa arquitectura de la Jerusalem Triumphante. Franquee V. M. sus Aras, ya que encontramos el Templo, y reciba este corto sacrificio de nuestro cordial afecto, como en proprio centro de nuestra veneracion, pues lo es de nuestras lealtades. Sirvale à esta Funebre Oracion de glorioso timbre, y esclarecido blasòn el objeto de la benigna, Real aceptacion, y Soberano patrocinio de V. M. quien, como brillante Sol de la Española Esfera, elevarà la pequeñez de este fiel tributo con las benignidades de su piadosa influencia. Nuestro Señor dilate la mas preciosa, importante vida de V. M. con los mas felices sucessos de su vasta Monarchia, los muchos años, que necessita; à lo que se dirigen à la Suprema Magestad nuestras continuas suplicas.

*D. Fernando de Viana  
y Cardenas.*

*D. Luis de Santiago  
Chinchilla.*

**APROBACION, Y CENSURA DEL Sr. Doct. D. JUAN AUGUSTIN del Casal y Montenegro, Cathedratico de Philosophia, y Rector en propiedad de la Universidad de Salamanca; Canonigo Magistral de la Sta. Iglesia de Guadix, y al presente de la de Malaga; Examinador, y Juez Synodal de ambos Obispados; Visitador General de el de Malaga; Juez Subdelegado de la Sta. Cruzada; Calificador de la Suprema General Inquisicion; Theologo, y Examinador de la Nunciatura de España; Juez Apostolico Conservador de las Rentas del Voto del Apostol Santiago, Patron de España, y de varias Comunidades Religiosas de esta Diocesi Malacitana.**

**D**E comision del Sr. Doctor D. Manuel Antonio Ximenez Breton, Theforero Dignidad, y Canonigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Burgos, Provisor, y Vicario General de este Obispado, he leído la Oracion Funebre, que predicò el dia veinte y uno de Octubre de este presente año el Sr. Doctor D. Francisco Henriquez, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia, en las Reales magnificas Exequias de nuestro difunto Rey, y Sr. D. PHELIPPE V. sobre que se me manda dàr mi censura, para que salga à la luz pública. Pero yo, que tengo bien conocidos los talentos, y prendas del Orador, la he visto para admiracion, y alabanza; la que siempre, quando mas presume esforzarla, ha de quedar mui inferior à lo mucho, que se merece tan peregrina Obra, aprobada generalmente de todos, y no sè si penetrada profundamente de muchos. Yo no me atrevo à decidir donde brilla, y reluce mas el desempeño, si en el Orador, que con este estremo, y primicias de su ingenio, y literatura en esta Sta. Iglesia, nos dà à conocer la extension de su capacidad, y discurso; ò en esta Nobilissima Ciudad, que por ser en semejantes ocasiones suya propria, y privativa la eleccion de Predicador, ha coronado sus notorios aciertos, y discreciones, con escoger Orador tan distinguido.

*Memoria iusti cum laudibus, & nomen impiorum putrescet.*

(1) Que mucho se celebre la memoria de un Rey bueno, y justo con universales perennes alabanzas, si aun los malos

(1)  
Prov. 10.7.

(2)  
2. Reg. 1.  
19. & 21.  
(3)  
Ibid. v. 24.

(4)  
Rom. 8. 29.  
(5)  
Matth. 22.  
20. 21.  
Marc. 12.  
16. 17. Luc.  
20. 24. 25.  
(6)  
Rom. 13. 7.

los Monarchas, cuyo nombre perece entre la corrupcion de sus cenizas, tambien se elogian con discretissimas, y bien sentidas endechas. Digalo el Real Propheta David, maldiciendo los montes de Gelboè, como si huvieran pecado, ò tenido parte, en que huviera muerto Saul sobre su cumbre; (2) y profiguiendo las honras de Saul à vista de su Corte, excita las Damas de Israèl, para que lloren su muerte, porque les daba Saul deliciosas galas, y costosos ornatos de todo primor, y arte. (3) Gran documento para Oraciones funebres, ò Sermones de Honras, en que todo debe decirse, y proponerse al Auditorio, quanto pueda conducir para recomendar, y hacer bien quisto al difunto, como nuestro Orador tan sabiamente ha practicado.

O Gran Rey PHELIPPE V! Bueno, justo, y por esso el Benjamin de su Reyno. Ojalà, que huviera sido tu transito, como el que describe la subtileza del Orador en Philipo, porque assi nos hallàramos con tanto gusto, y contento, como llevaba por su camino el Eunucho. *Dextera Domini exaltavit me.* Esta fue la orla, y divisa, q̄ mando esculpir PHELIPPE V. en su moneda, como testimonio el mas autentico, dice grandemente el Orador, de ser su eleccion, mas que de los hombres, de la Magestad Divina. Ya està patente el remontado vuelo de la idèa, la inteligencia cierta del thema, y la similitud, ò conformidad con la Magestad Suprema: *Conformes fierè imaginis filij sui;* (4) pues tambien Christo Señor nuestro, por otra inscripcion, gravada en cierta moneda, pronunciò aquella profunda altissima doctrina, y sentencia: *Reddite ergò, quæ sunt Cesaris Cesari, & quæ sunt Dei Deo;* (5) y por esso el Apostol nos previene, que à todos se pague, lo que à cada uno se debiere. (6) Ya lo ha cumplido puntualmente PHELIPPE V. volviendo à Dios el alma, el cuerpo à la tierra, al amabilissimo hijo, y Successor la Corona, y el luto à la Monarchia. Ahora debemos cumplir los Vassallos, dando al Rey, y à Dios, lo que fuere de cada uno: à Dios la universal operacion de todo lo bueno; al Rey la especial cooperacion de sus virtudes, y trabajo, uniendo, como se deduce del Thema, merito,

y premio, certamen, y triunfo, fortuna, y vigilancia, gracia, y justicia, vocacion, y perseverancia. Vuelvase à Francia, lo que fuere de Francia, y dèse à España, lo que fuere proprio de España.

En conformidad del universal llanto, y sentimiento, que hicieron tierra, y Cielo en la muerte del Rey Eterno, empecemos à llorar la falta de nuestro PHELIPPE V. y digamosle: Como te lloramos muerto, quando estàs en nuestros corazones vivo? Como te lamentamos caído, quando te vemos gloriosamente exaltado? Morir PHELIPPE V. y vivir el Español Emisferio? Vivir España, habiendole faltado tu Real Persona? Quedar entera esta Corona, y no quebrarse con tu falta? El valor victorioso de tus armas, animadas del alto poder de tu Augusto nombre, dicen, que cediò à menor poder en el ataque; y ciertamente, no es para admirarse, que un poder inferior se hiciera irresistible en aquel choque, aunque del sentimiento, y dolor de esta fatal noticia ha conge- turado con el Amalecite (7) la vulgaridad de la Plebe, q̄ pudo originarse tu muerte. (8) O Principes! O Reyes! Con vosotros hablan los dos capitulos sexto, y septimo del libro de la Sabiduria, que instruyendoos desde los generales principios, y origen de vuestra cuna, hasta el comun fragil ocafo de toda vuestra grandeza, para que no os ciegue el resplandor, con que brillan vuestros Tronos, y Cetros en esta inconstante vida, os persuade otra incomparable exaltacion mas elevada, con que os veais Reyes perpetuos en una felicidad eterna. O Suprema infinita Providencia! Que conociendo la summa inexplicable tristeza, à que nos reduxo el dolor repentino de tan infausta, como inopinada noticia, has dispuesto, para refrenar nuestra excesiva intolerable congoxa, que la execucion de estas Reales magnificas Exequias haya caminado à passo lento, sin prissa, y tan poco à poco, contra los impacientes mal sufridos deseos de nuestra ansia, que moderado ya el tormento cruel de nuestra pena, aprendamos los mejores documentos para nuestra enseñanza, en una tribulacion de tanto ruido, estrepito, y murmullo para España: *In tribulatione murmuris doctrina*

*tua.*

(7)  
*Vivere non poterat post ruinam. 2. Reg. 1. 10.*

(8)  
*Vid. D. Thomas, 1. 2. q. 36. art. 4.*

(9)

Isai. 26. 16.

Et vid. Div.

Thom. 1. 2.

q. 37. art. 1.

ad 1.

(10)

Vid. Div.

Thom. 1. 2.

q. 38. art. 2.

3. Et 4.

(11)

Matth. 10.

3. Marc. 3.

18. Luc. 6.

14.

(8)

(12)

Lacryma vi-

dua ad ma-

xillam des-

cedunt:::à

maxilla e-

nim ascen-

dunt usque

ad Cælum.

Eccli. 35.

17. 18. Et

19.

*tua eis:* (9) procurando no menos aliviar el desconuelo, que avivar el defengaño; y sabiendo mitigar lo imponderable de nuestra interior angustia, ya con un perpetuo amarguísimo llanto, por tanta pérdida; ya con la tierna, amante, fidelísima compasión de toda esta Monarchia; y finalmente, con la contemplacion del mas cierto, y verdadero defengaño de nuestra inconstante vida. (10)

Gime, pues, llora, siente, y compadece en toda la vasta extension de tus Dominios, fidelísima España, porque se han marchitado las primeras flores de Lis, con que esmaltaste tu Diadema. Ya havràs reparado, que acabada la Ley Antigua, y succediendole la Ley Nueva, aunque haya diversidad en el orden, con que se colocan otros Apostoles en el Evangelio, Phelipe siempre se numera el Quinto. (11) Feliz presagio, y principio! Lloro al animoso sin aliento: al vencedor vencido: y caido al exaltado; y en dulce sensible competencia, pues que incessantemente has elevado hasta las Estrellas tus voces, y afectos en aclamaciones, victores, y vivas por PHEPIPE V. clama aora como afligida, triste Viuda, levantando los gritos mas eloquentes, y retoricos de tu gemido; porque estos abundantes rios de lagrimas, que baxan presurosas à tu mexilla, por indice de tu ahogo, estas mismas suben, confiadas, desde tu mexilla al Cielo, para mover à piedad por el Difunto. (12) Lloro afligida, llora mas que Francia, Portugal, Napoles, y Polonia: pues si los notorios enlaces, bien aplaudidos, y respetados dentro, y fuera de la Europa, con que ilustran sus cunas, y sus thalamos estos poderosos Reyes, y Principes de tu alianza, les obliga à acompañarte en tu fiel sentimiento, dandote, con las mayores veras, el pesame de tanta pena; siempre tu, España, has de sobrefalir, como unica, en el quebranto de tu mayor angustia; porque en ti se reconcentra todo el immenso dolor de tanta pérdida. Pero vuelve à Francia, lo que es de Francia, en el nacimiento, crianza, y educacion de tu Monarcha, que no pudo tener mejor, ni mas esclarecido exemplo, y Maestro, que fuo magnanimo, potentísimo, y prudentísimo Abuelo Luis XIV.

el



el Grande, de quien tuvo tanto que imitar, y aprender, quanto no se puede ponderar; y cuyas Magestuosas Exequias confidero justissimamente repetidas en las presentes de su Augusto Nieto, no solo por el Derecho, que tienen los Abuelos à los bienes de los Nietos, sino porque este Cordero dominador de la tierra, que nuestro Orador sigue para el Nieto, hace acordar aquel otro Cordero irresistible, que en uno de los puntos apliqué yo para su Abuelo. Imitò, y aprendiò de su Grande Abuelo: pero què no imitò, y aprendiò? Así no me estrechàra el tiempo, y pudiera suspender un poco el llanto. (13)

Llore toda la Soberania, y Magestad de nuestro Rey, y Sr. D. FERNANDO. Llore llorando la impensada muerte de su Augusto Padre PHELIPPE V. y pues sabe España el colmo de glorias, y felicidades, que ha logrado, quando la ha gobernado, y dominado este dicho nombre de Fernando, viva PHELIPPE en las proezas de FERNANDO; viva el Padre en las hazañas de tal Hijo, en cuyos presagios, facilmente inferidos del benigno esplendor, con que vemos rayar los Regios albores de la Aurora de su Reynado, estarà tan suspensa toda la atencion del Reyno, como yo me detuviera en sus auspicios mui gustoso, anunciando el comun universal consuelo de este Sol hermoso, y la magnificencia de su Trono, para general alivio, y remedio de todos, y cada uno, sin que ninguno pueda ocultarse, ni esconderse del benefico calor de su Soberano amoroso influxo: pero dando à estas Exequias, lo que es suyo de dolor, y de lamento, dexèmos por aora su magnanimo corazon hablando allà con las interiores aslicciones de su Real pecho, y repassando aquella tan breve, como grande maxima de David para el intento: *Ego autem adhuc delicatus, & unctus Rex.* (14)

Pero no se juzgue, que llora solo nuestro Augusto Rey, y Sr. D. FERNANDO, sin tener otro igual compañero en sus lagrimas, porque con la misma pena le assiste su Soberano hermano charissimo el Serenissimo Sr. D. Carlos Rey de las dos Sicilias, y esto es lo mas raro, y singular en las presentes Exequias. Manda Dios fabricar

aque-

(21)

22.22.22.22

(13)

Vid. 1. Cor.  
11.1. Ephe-  
si. 5. 1. 2. Ti-  
mot. 1. 13.  
& c. 3. 14.

(14)

2. Reg. 3. 39.

(15)  
Exod. 25.25

aquella antigua Mesa de los Panes de Proposicion, figura de la Sagrada Mesa Eucharistica, y previene, que se ha de adornar con dos Coronas, la una sobre la otra: *Et super illam alteram Coronam.* (15) Pues no bastaba una Corona sola, no siendo los Panes mas, que un solo manjar, y comida? Y ya que sean dos las Coronas de esta Mesa, por que la una sobre la otra, quando podia la una estar independiente de la otra? De dos Princesas, y Reynas nuestras, que ha tenido por Esposas nuestro Difunto Monarcha, dexa un Soberano hijo de cada una. El mayor Coronado en España, hijo de la Saboyana, nunca olvidada de nuestro lealissimo afecto: aquel Seraphin humano, que sufrió constante las impetuosas corrientes de tanta tribulacion como padeció con su amadissimo Esposo, en cuyas Exequias, fiadas à mi insuficiencia en otra Cathedral, la contemplé como hermosissimo animado Iris en el Cielo. El otro Soberano, es hijo de nuestra Reyna Viuda, Coronado Rey de las dos Sicilias, con universal aplauso de la Europa. Estas, si no me engaño, son aquellas dos Coronas de la Mesa; porque havien dose esmerado tanto su glorioso Padre en obsequios, y desagravios de la Sagrada Eucharistia, logró ver en sus Serenissimos hijos duplicada su Corona; pero con tal arte, disposicion, y forma, que la una estrive sobre la otra, como se afirma, y asegura la de Napoles sobre la Corona de nuestra España. Tiene tambien en su desconuelo nuestro Rey Catholico otra inseparable amantissima Compañera, que es su Real Esposa la Serenissima, y Piissima Señora Doña MARIA BARBARA, nuestra Reyna, Honor de Portugal, deposito del corazon de nuestro Monarcha, y embeleso de España, de quien havia tanto que decir, que es mejor no decir nada, sino clamar incessantemente al Cielo, para que siendo, como es, mas que de Rachel su belleza, sea su fecundidad tambien mas que de Lia. Llore, en fin, si su incomparable dolor le permite Horar: llore la Serenissima, y hermosissima Señora Doña ISABEL FARNESIO, Reyna Viuda de España, à cuyo imperio, y voluntad ha estado siempre atenta, y obediente la noble acreditada fidelidad de sus Vassallos, y

como Imperial Augusta Aguila, batiendo sus magestuosas alas sobre las elevadas Reales hermosísimas flores de su descendencia, con que ha satisfecho toda la esperanza, y deseos de esta Monarchia, llore rodeada, y acompañada en su llanto de la Magestad, y Altezas de sus Regios Serenísimos Hijos, almaciga de Reyes, y Reynas, nacidos, mejor, que Alexandro, para mandar Exercitos, para dominar el Orbe, para ceñirse coronas, y engrandecer Reynos con sus Personas. Ven aqui los zelos, y amorosas quejas, que han podido suscitarse por las maximas, y empresas de esta Gran Reina, en cuyo obsequio como vidas todas las Potencias de Europa, nos daban motivo à pensar, q̄ miraba con mejores ojos à los estraños de otras Naciones, à quienes queria dàr sus gloriosos Hijos por Reyes, q̄ à sus propios fidelísimos Vassallos los Españoles, à quienes les quitaba tan magnanimos esclarecidos Heroes: *Cui comparabo te?* (16) Con quien, Señora, podrè cõpararte? A quien podrè asimilar te? Con quien podrè igualarte? Y como podrè consolar te? Cotejarè el superior excelso animo de esta ISABEL, nuestra Reyna, con aquella otra Isabèl, tambien nuestra, la Sra. Reyna Catholica? Puede ser, q̄ acierte à explicarme con una digresion gustosa.

Quien no admira una perla hermosa? Una singular margarita? Què blanca! Què grande, redonda, lisa, pesada! Raro es el modo con que se forma. Al rayar la Aurora despierta sediento el nacar, y en dulces despererezos, con que corre las cortinas de su christalino seno, sube à la orilla del agua, y abriendo sus tersos labios, bebe el rocío de la mañana, à quié dicen lagrimas de la Aurora, y esse se congela en perla. Apenas se ve con el tesoro en los labios ya fecunda, quando huye à sepultarse presurosa. Donde caminas, fugitiva concha, con passos tan veloces? Estàs acaso sujeta à la ley penal de los mortales, que apenas concibes, quando concibes à penas? Tan à influxos del Cielo se forma la margarita, que estampa en si en peregrinas impresiones la mudanza de la esfera. Si el Cielo està turbado, sale manchada la perla: si claro, limpia: si truena, se comprime en la concha. O amante parto del Cielo! No se enluta la margarita por temor, sino por respeto, q̄ no le a sustan los rayos por iras, sino por ceños. De

De la antefala de esta fecundidad prodigiosa, entremos à mejor noticia; y es, que como hay en los generos una especie mas excelente, y exquisita, así debe haver entre las perlas su Reyna. No vemos exceder entre las flores la rosa, entre los arboles la palma, entre los olores el balfamo, entre los brutos el Leon, entre las aves el Aguila, entre los animales el hombre, entre los Elementos el fuego, entre los Planetas el Sol, entre los Angeles el Serafin, y entre los Sacramentos la Eucharistia? Pues así tambien en el apreciable vulgo de las perlas se ha de cõcebir una mas preciosa, y estimada. Tengo prueba literal en aquel hombre Negociador dichoso, à quien se asimila el Reyno del Cielo; (17) que en esto de negociar virtudes para agradar à Dios, deben continuamente exercitarse sus Siervos: *Negotiamini dum venio*; (18) y así lo vemos practicado por aquella celebrada Muger fuerte de los Proverbios, cuya negociacion se expresa con bien reparables terminos: *Gustavit, & vidit, quia bona est negotiatio eius*. (19) Primero el *Gustavit*, que toca à la voluntad, y afecto: despues el *Vidit*, que toca à la inteligencia, y conocimiento; como allà David, primero el *Gustate*, y despues el *Videte*; (20) en lo que me detuviera con gusto, si lo permitiera el tiempo. Aquel, pues, hombre Negociador del Evangelio, haciendo su trato, y comercio en margaritas, siendo así, que siempre las buscaba buenas para allegar sus ganancias: *Quærenti bonas margaritas*: luego que encontró una sola, una unica, una preciosa, vendió todo quanto caudal tenia para comprarla.

Diràn aora: Y qual de las dos grandes Reynas Isabelas se ha de llevar la preferencia? No es facil, que se decida, ni yo puedo decir mas, sino que cada una en su tiempo, y Reynado, ha sido la preciosa, y que si nuestra Reyna Viuda perdió la palma de ser primera, tambien la Reyna Catholica ha perdido la gloria de ser la unica. La Reyna Catholica murió antes que su Real Esposo Fernando; pero nuestra Reyna Viuda sobrevive à PHELIPE V. ò para conservar lo vivo en sus labios, y en su pecho; ò para copiar aquella frase de Jeremias por la Señora de las gentes, y Princesa de las Provincias; (21) de quien dice,

(17)  
Matth. 13.

45.

(18)  
Luc. 19. 13.

SEI. S. NOVIT

(19)  
Proverb.

I. 13.

(20)  
Ps. 33. 9.

(21)  
Thren. 1. 1.

que eran tan grandes como el mar sus angustias: *Magna est enim velut mare contritio tua*: (22) pues significandose en las aguas la pena, el dolor, y el quebranto: *Intraverunt aqua usque ad animam meam*: (23) à mi no me admira, que salgan del mar todos los rios, como de su origen, y principio, sino que vuelvan al mar mas caudalosos como à su centro, y trono de su sosiego; porque de la Soberania de un Regio excelso corazon, que salgan rios de grandezas para señorear el mundo, no es mucho; pero que estos mismos rios vuelvan al mar presurosos para añadir dolor sobre dolor, aumentado el sentimiento, esto no puede caber en corazon humano: *Eripe me, & libera me de aquis multis*. (24) Ojalà no fuera asì, Señora, Reyna grãde en tus principios: mayor en tus progresos; y maxima en tu afliccion, y sentimientos. O Hespero! Hespero! ya sea el arrojado de Africa por su hermano Atlante; ya sea esta hermosissima luciente Estrella, que desabrocha sus resplandores luego que llega el Sol al Occidente; pues Hespero, sea uno, ò otro, caracterizò igualmente à España, y à Italia con su mismo nombre, y aora las univoca con un mismo torcedor, que las afiige; como ha pasado à Italia el mortal sentimiento de España, y como ha venido à España el militar sentimiento de Italia? No es esta pena sola. O si los Delphines, que segun Aristoteles carecen de toda hiel, y amargura, nunca llegàran à tocar la tierra, como se burlàran de los sustos de la mas recia borrasca, y de los asaltos de la mas cruel tormenta! (25)

Què ponderacion, ni eloquencia serà suficiente à elogiar aquella excelsa generosidad, con que tubordina da esta Gran Reyna à la determinacion de PHELIPÉ V. en la accion mas gloriosa de su vida, qual fue el renunciar esta Corona, le siguiò constantissima individua compañera, con tan alto exemplo, que casi pudo ser emulacion admirable de su Real Esposo? *Dies super dies Regis ad iicies*. (26) Si ya era Rey, y por esso sus dias eran dias de Rey, como se le han de añadir otros dias de Rey? Que tenga el Rey dias, y mas dias en que reyne, està mui claro de percibirse; pero que sobre sus dias de Rey, se le añadan mas dias de Rey, no se entiende, sino es que tuvo dos  
Rey:

(22)  
Thren. 2. 13.  
(23)  
Psal. 68. 2.

(24)  
Psalma  
143. 7.

(25)  
Vid. Picinela  
t. 1. lib. 6. c.  
19. n. 118.  
124. 125.  
126.

(26)  
Psal. 60. 7.

Reynos, ò fue dos veces Rey. Para PHELIPPE V. parece hechiza la clausula; y afsi en PHELIPPE V. està patente la inteligencia. No lo digo por las dos veces, que entraron las armas enemigas en nuestra Corte, como tambien David faliò dos veces fugitivo, quando estuvo en la Corte de Achis, y quando la rebelion de su hijo; porq̄ entonces siempre fue, y nunca dexò de ser verdadero, y legitimo Rey; sino lo digo por su renuncia, en que propriamente dexò de ser Rey, y à mui corto tiempo volviò à ser Rey. Aqui si, q̄ se ven dias de Rey sobre dias de Rey: dias de Rey antes, y dias de Rey despues; pero con tal proporcion, y mensura, que si se numeran los dias, y años antes de la renuncia, vienen à ser otros tantos dias, y años despues de la renuncia, con mui corta diferencia. Pues dias de Reyna sobre dias de Reyna ha tenido tambien, con toda verdad, nuestra Reyna, y Señora la Viuda. Baste ya de llanto, en cuyas obscuras confusas lobregueces de dolor, y de gemidos, ha podido mi cortedad seguramente ocultarse, poniendo tantos borrones, y sombras, para que mas resalte, y sobrefalga todo el primor, arte, y perfeccion del Consuelo en esta Oracion Funebre, donde con singular esmero, y delicadeza, se pintan las virtudes de tan Magestuoso Heroe, de quien puede, y debe predicarse: *Iustitia, & iudicium preparatio sedis tuæ*: (27) Entendiendo por esta preparacion una duracion successiva, estable, perpetua, continuada, y permanente, como se prueba, y se infiere de lo que Samuel dice: *Iam nunc preparasset Dominus Regnum tuum*. 1. Reg. 13. 13.

He cumplido la comission en nueve dias; y no hallo cosa, que se oponga à N. Sta. Fè, buenas costumbres, y doctrina sana, sino mucha erudicion, ingeniosidad, y destreza; por lo que foy de parecer, que se conceda la licencia, que se solicita. Afsi lo siento, *salvo meliori, &c.* Malaga, Noviembre 22. de 1746.

D. Juan Augustin del Casal  
y Montenegro.

APRO-

*APROBACION DEL Rmo. P. JUAN MAESTRE, DE LA  
Compañia de Jesus, Maestro de Prima de Sagrada Theologia  
el Colegio de Sta. Cathalina de Cordova, Rector del de San  
Sebastian de esta Ciudad, y Examinador Synodal de este  
Obispado.*

**E**STANDO al superior mandato del Sr. Doctor  
D. Manuel Ximenez Breton, Dignidad de The-  
forero de la Sta. Iglesia de Burgos, Provisor, y  
Vicario general de este Obispado de Malaga,  
he visto para la Estampa esta Oracion parental, que tra-  
zò ingenioso, fecundò erudito, y declamò eloquente  
el Sr. Doctor D. Francisco Henriquez, Colegial en el  
Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, y  
Canonigo Lectoral de esta Sta. Iglesia, en las magestuo-  
sas Exequias, que celebrò la mui Noble, y mui Leal  
Ciudad de Malaga à la memoria del mui alto, y pode-  
roso Señor, el Señor D. Phelipe V. nuestro Señor, Rey  
Catholico de las Españas. Y ciñendome à tan agrada-  
ble comission, digo, que esta Oracion, no conteniendo  
cosa, que desdiga de la pureza de nuestra Fè, y buenas  
costumbres, esta puntualmente al nivèl de la Oratoria.  
Su Exordio, interrumpido de afectos lastimosos, se de-  
duce del sumptuoso lugubre Aparato, conforme à los  
mas solennnes ritos de la Antigüedad, y todo èl respira  
vivissimas expresiones del sentimiento mas cordial,  
con que se capta la atencion para el mas lamentable ar-  
gumento. Su Thema, ò posicion, dignissimo, tomado  
de una Comparacion la mas sublime. Su Confirma-  
cion hace ver lo mas puro, y heroico de las virtudes  
propias del declamado Objecto. Su Peroracion, des-  
pues de excitar los deseos mas fervientes por la gloria  
inmortal del Heroe difunto, y porque se eternice su  
memoria en la posteridad, dilata los animos, sobreco-  
gidos del mas penetrante dolor, con la hermosissima  
Consolatoria, que inspira su mas Augusto, y digno  
Successor. En fin, puedo decir, que apenas hai pieza en  
la Rhetorica, que no juegue con la mayor destreza en  
esta bella Obra. Su estilo terço, grave, y decoroso;  
su

su ornato de exquisita erudicion, mas del color del dia;  
contribuyendo todo maravillosamente al honor deido  
à nuestro Soberano amabilisimo, à la imitacion de sus  
grandes virtudes, y al consuelo de sus affigidissimos, y  
huerfanos Vassallos; que es el fin de las Parentaciones.  
Con mui particular acuerdo de todas estas leyes decla-  
mò el Orador; y habiendo probado, quan justamente  
en ambos Fueros cinò la Corona de España nuestro llo-  
rado Monarcha, mostrò con la energia mayor, quan  
de justicia le viene la Corona del Cielo, por su amor à  
esta regia virtud, y odio à la iniquidad; que fue el ca-  
racter de este grande Principe; dexando entallado en  
nuestros corazones el deseo de un Rey tan justo, y la  
persuasion de su elevada Gloria en premio de tan rele-  
vantes meritos. Este es mi pensamiento acerca de tan  
bien limada, y primorosa Oracion: ella es el mas cali-  
ficado elogio de su noble Author; y assi no necessita  
de los muchos, que quisiera darle mi particular estima-  
cion, como tampoco del *Addenda*, con que suelen apos-  
tillarse semejantes Obras; porque esta ha llenado el Af-  
sumpto, y la expectacion de todos. Assi lo juzgo en es-  
te Colegio de S. Sebastian de la Compania de Jesus. Ma-  
laga 13. de Noviembre de 1746.

Juan Maestre.

**N**OS el Doct. D. Manuel Ximenez Breton, Dignidad Thesorero de la Sta. Igle-  
sia de Burgos, Provisor, y Vicario General deste Obispado, por el Illmo. Sr.  
D. Juan de Eulate, y Sta. Cruz, mi Señor, por la gracia de Dios, y de la Sta. Se-  
de Apostolica Obispo de Malaga, del Consejo de S. M. &c.

Por lo que à Nos toca dàmos licencia, para que se pueda imprimir la Oracion  
Funebre Panegirica, que en las Exequias, que esta M. N. Ciudad de Malaga con-  
sagrò al Sr. D. Phelipe V. Rey de España, de gloriosa memoria, predicò el Sr. Lic.  
D. Francisco Henriquez, y Luna, Colegial en el Mayor de Cuenca, Canonigo Lecto-  
ral de la Sta. Iglesia Cathedral desta Ciudad, y Examinador Synodal de su Obispa-  
do, porque de nuestra orden se ha reconocido, y no contiene cosa, que desdiga à No-  
stra. Fè, y buenas costumbres. Dada en Malaga en veinte y seis del mes de Noviem-  
bre de mil setecientos quarenta y seis años.

Doct. D. Manuel Breton.

Por mandado del Señor Provisor.  
D. Jorge del Aguila.

Not. May.





# EXORDIO.

I INGENIOSA ROMA EN LE-  
 vantar tropheos à la Virtud , y  
 timbres al Valor , para gloria del  
 Vencedor , emulacion de sus def-  
 cendientes , y admiracion de to-  
 dos , fabricò las Rostradas Co-  
 lumnas , en las que gravados los  
 triumphales despojos , y victoriales signos , se suf-  
 tentaba viva la memoria del Heroe , y de sus ha-  
 zañas ; oy , mas que Roma , ingeniosamente dif-  
 creta esta Nobilissima Ciudad de Malaga , dispo-  
 ne el funebre aparato de esse elevado Obelisco , en  
 cuyas eladas cenizas se manifiesta essa melancoli-  
 ca piramidal Columna , que siendo embidioso af-  
 sumpto de los prodigios de Memphis , es Pyra ca-  
 paz de dàr alma à todo el dolor , y sentimiento  
 de la Europa. Melancolica Columna , en la que  
 esculpidos , como en duro bronce , los triumphos ;  
 victorias , timbres , y vanderas del Heroe , que  
 lloramos , no perezca la immortal memoria del  
 poderoso Athlante , que perdimos. Sea , pues ,  
 el plomo lamina competente à sus hazañas ; sea el  
 buril fatigado instrumento de sus glorias. Pero  
 advierte , Machina funebre , Pantheon funesto ,  
 que à las cenizas de esse magestuoso Lirio , que nos  
 representas , debes toda la Magestad , con que es-  
 pantas ; y que el que quando vivo se ostentò fra-  
 grante Lis , oy en tu bastardo seno se admira fu-  
 nesto

A

nesto

(1)  
Alciat. Embl. 198.

nesto Ciprés: y no te espantes, que es el Ciprés  
indice de la Magestad de los Proceres difuntos;  
*Funesta est arbor Procerum monumenta Cupressus.* (1)

Melancolica Columna, pàlida cenicienta los  
breguez, en donde, si entre densas nubes de obs-  
curidades se perciben con confusion los esplendo-  
res, en sus Estatuas se abruga la memoria del que  
por sus virtudes la mereciò eterna. En ella eriges  
oy, Iglesia Santa, Ciudad Nobilissima, immor-  
tal tropheo à tu grandeza, eterno monumento à  
tu piedad Augusta: En ella, en esse tenebroso  
Abismo, magestuoso Mauscolo, que amante ele-  
vas, consagras, y dedicas à las venerables ceni-  
zas del mas Augusto Principe, del mas invicto  
Heroe, y del Rey mas poderoso, y justo, que llo-  
ràmòs difunto.

(2)  
Zachar. II. v. 2.

O, què terrible golpe! Pero si para nuestro  
dolor, tambien para nuestro aviso. *Ulula, abies,  
quia cecidit Cedrus.* (2) Aya, gime, suspira, y llora, di-  
xo el Profeta Zacharias, porque cayò del Libano  
el mas empinado Cedro; y con razon: porque si  
vè el Aya, que toda la Magestad del Cedro llegò  
à caer, què ha de hacer ella, fino gemir: *Ulula.*  
Qualquiera muerte defengaña, pues resuena el  
èco de su golpe en toda la humana fragilidad; pe-  
ro la de un Monarcha afusta tanto, y atemoriza,  
que hace estremecer à todo el racional orbe de vi-  
vientes; que en tocando el rayo la cumbre de el  
monte, tiemblan los débiles troncos de la selva:  
*Ulula, abies, quia cecidit Cedrus.* Llora, pues, Igle-  
sia Santa mia; suspira, y gime, Ciudad Nobilis-  
sima, pues se os cayò de repente la mas Regia, y  
Magestuosa Corona; de una vez perdisteis el mas  
Augusto Patrono, y el Monarcha mas soberano:  
Sean, pues, vuestras lagrimas desahogo à vuestra  
piedad, y consuelo à vuestra ternissima afliccion:  
*Fletus refrigerant pectus, & mæstum solantur affectum,*  
que dixo el gran Padre San Ambrosio. (3)

(3)  
De obit. Valent.

Pero por què he de fer yo, Ciudad desconfo-  
lada,

ilada ; por què he de ser yo el que publique oy  
 vuestro sentimiento ? Por què se ha de fiar à lo de-  
 bilitado de mi discurso tan ponderoso assunto ? Y por  
 què ha de empeñar à mi pesar vuestra atencion , à  
 que pondere mi atencion vuestro pesar ? Tulios  
 venera mi respeto en esse mi Illmo. Cabildo : De-  
 mosthenes admira mi confusion en esta Malague-  
 ña Athenas , que con su eloquencia llenàran el  
 espacioso campo de vuestra idèa : Pero à mi , por  
 què se me ha de fiar tanto assunto , si aun no en-  
 cuentro voces para significar lo grande de vuestra  
 pena ? Mas ya discurro el motivo de esta eleccion  
 tan apreciable ; que asì tambien lo hicieron los  
 Romanos en la Declamacion de sus Augustos He-  
 roes , fiando el desempeño al menor de todos sus  
 Hermanos : *Filius natu minimus declamabat* ; (4) que  
 quando te aspira al dolor , mas suelen mover las  
 mudas lagrimas de un corazon amante , que los  
 delicados pensamientos de un entendimiento su-  
 blime : *Interdum lacrimæ pondera vocis habent* : (5)  
 Pues à vista de los estragos de tan justo sentimien-  
 to , no debe ser , no , el Orador el discurso , sino  
 la muda , triste rhetorica del llanto. (6)

*Dilaceras crines , fietumque ululatibus implex,  
 Mœstaque sanguineis unguibus ora notas.*

Luego si es oy tan grande el dolor de vuestra pe-  
 na , razon serà , que intenten ya los ojos apurar  
 el motivo de vuestro sentimiento ; y sepamos , què  
 nos quiere decir esta triste piramidal Columna ,  
 que entre sus melancolicas pavesas se manifiesta  
 pàlido enigma de desconuelos , funesto emblema  
 del mayor malogro , y empresa dolorosa de la ma-  
 yor pena. No nos diràs , Machina funebre , què  
 nos significas con estas vanderas , què nos intimas  
 con estas insignias , què nos representas con estos  
 adornos , que empañando la magestuosa alegria  
 de este hermoso Templo , cubren de horror nue-

(4)  
*Beda, cap. 18.*

(5)  
*Ovid. Epigram.*

(6)  
*Pictor. apud Polib.  
 verb. mors.*

tros corazones? Mas ya percibo, que de lo interior de este Tumulo salen con pavoroso silencio unas trémulas voces, que nos dicen: Aqui para el mayor Monarcha, que conociò el Mundo: Aqui se hace memoria del Rey mas poderoso, justo, y observante de la Ley Divina: Aqui se venera una Magestad, à quien la Suprema de los Monarchas escogió para Rey: Aqui se ve la mas firme Columna de la Religion, y de la Fè: Aqui se admira la mas cabal idèa del intrincado arte del reinar: Y en fin, aqui yace eclipsado el mas hermoso Sol; postrado el mas esforzado Leon, cuyo rugido causaba espantos à la Europa; (7) difunto el que fue dos veces Rey; y para que el corazon salga de sustos, el Augusto, y mas Catholico Monarcha, Rey, y Señor, el Sr. D. PHELIPE V. EL ANIMOSO. Y ya no parece, que havia que decir mas, dicho su excelso nombre, que todo lo comprehende. (8)

Muriò, pues, nuestro Monarcha el Sabado nueve del mes de Julio, mes critico, y à quien usurpò su antiguo nombre el grande Julio Cesar, por haver sido en èl su Augusto nacimiento; (9) y para eterna memoria de su grandeza, le mudò en *Julius* el nombre, que tenia antiguo de *Quintilis*. Pero no acafo fue en este mes la dichosa muerte de nuestro gran PHELIPE, para que à vista de sus glorias, no blasone de sus victorias Julio: Suspenda sus aclamaciones Cesar; sepulte en el olvido su memoria, y queden marchitos sus Laureles à vista de la fragante LIS de los immortales blasones de nuestro Monarcha Augusto; que sino solo dà eterno nombre una heroica vida, sino es tambien una dichosa muerte, y por esto llamaron à Caton Uticense, siendo Romano, por haver sido su muerte mas gloriosa en Utica, que su nacimiento en Roma; (10) restituya à este mes nuestro PHELIPE, por su dichosa muerte, el nombre antiguo de *Quintilis*, que por su nacimiento le havia usurpado Julio Cesar,

No

(7)

*Leo rugiet quis non timebit? Amos. c. 3. v. 8.*

(8)

*Salaz. de Mendoz. en el Cathal. Real de España, fol. 91.*

(9)

*Ambr. Calep. verb. Quintilis. Macrob. lib. 1. Saturnal. c. 12.*

(10)

*Costa. vid. de Num. Pomp. disc. 1.*

Note el curioso la palabra *Quintilis*, y conocerà, que este mes quiso desde sus principios dedicarse, no à las glorias de Julio Cesar; pero si à las memorias de PHELIPPE V. Componese este mes de dos palabras, de las quales la una es *Quinti*, y la otra *Lis*, que claramente denotan significar este mes la hermosa Lis de un Quinto; y no habiendo con quien equivocar la erudiccion, no me detengo en la aplicacion de la noticia. Ea, pues, pierda este mes el nombre de Julio, que conservaba en memoria del nacimiento de Cesar, que ya nuestro Monarcha, por su dichosa muerte, le restituye el que tenia antiguo de *Quintilis*.

Ya no extraño, inhumana, cruel, ambiciosa Parca, hagas tanta vanidad de este triumpho, ostentandote tan victoriosa en esse Pantheon funesto: pero te engañas, fatal, fiero, espantoso simulacro; y fino, dime: Donde, ò en què consiste tu victoria: *Ubi est mors victoria tua?* (11) Si es porque tienes à tus pies postrado el Orbe en essas quatro partes, \* primero le venció nuestro Monarcha, depreciandolo animoso por la soledad: si es, porque con tu tirana sangrienta segur nos quitaste la mas importante vida, ninguno ferà tu triumpho, en quien para el mundo siempre estuvo muerto: *Quotidie morior.* (12) Ea, pues, cessen tus tropheos, y publiquen España, y Francia en magnificos funerales su justo sentimiento; que à tan abultada ruina es corto espacio el de una Monarchia sola: *Nec iacere poteret uno, tanta ruina, loco.* (13) Y aunque considero, que oy, por ser el dia de los lamentos, todos anegados en llanto, havrán ya llegado à lo summo del sentimiento, no es oy dia, dice el Gran Padre San Ambrosio, de excitar los animos al dolor: *Nec tamen flendi admonitio necessaria est.* (14) Toda la valentia del discurso, dice el Santo, se ha de emplear en buscar alivios para la pena en la gloriosa vida del Difunto, siendo su piadosa alabanza el mas justo consuelo de los vivos: *Laudare defunctos solatio*

(21)  
Ihm 2. Patr.(18)  
Ihm 2. Patr. de  
Obit. Valent.(17)  
Ihm 2. Patr. ibid.  
(18)  
Ihm. Epist. ad Valent.

(11)

I. ad Corint. 15. v  
55.

\*

Asi estaba en  
el Tùmulo.

(12)

I. ad Corint. 154

(13)

Mart. lib. 5. epig. 754

(14)

D. Ambr. de obit.  
Valent.

(15)

Idem S. Patr.

(16)

Idem S. Patr. de  
Obit. Frat.

(17)

Idem S. Pat. ibid.

(18)

Plin. Epist. ad Traj.

(19)

Ecclesiastic. 30. v. 4.

(20)

Idem ibid.

(21)

Ad Hebreos cap. 2  
v. 16.

latio viventium est, videtur enim nobis in sermone vivi-  
viscere. (15)

Ea, pues, no sientas mas España: no mas la-  
grimas, Iglesia Santa; no mas pesar, Ciudad Nobi-  
lissima; no mas dolor, gravissimo Auditorio: sit-  
vaos de consuelo el haver merecido un Monarcha  
tan glorioso: *Nec doleas, quod talem amisseris;* (16)  
sirva de alegre desahogo à vuestro corazon affigi-  
do el haver tenido un Rey, à quien la Magestad Di-  
vina escogió para Monarcha vuestro: *sed gaudeas  
quod talem habueris.* (17) Y si es gloria de un Princi-  
pe dexar un Successor, que le adquiriera su nombre  
eterno: *Gloria Principis bonus Successor;* (18) que ma-  
yor gloria para nuestro Gran PHELIPPE, que la de  
havernos dexado en su Augusto Hijo, y nuestro  
Catholico Rey, y Señor, el Señor D. FERNAN-  
DO VI. EL AMADO, un Successor tan glorioso,  
que permaneciendo en él viva su Augusta imagen,  
no parece, que ha muerto, sino, que en él aun se  
nos representa vivo: *Mortuus est pater, & quasi non  
est mortuus;* (19) y que mayor consuelo para Espa-  
ña, que la de haver logrado un tan apetecido Rey,  
y un tan glorioso Principe, en quien, siendo el mas  
poderoso escudo para nuestra defensa: *Similem enim  
reliquit defensorem,* (20) resplandece toda la Regia  
Estirpe de los Christianissimos Reyes de Francia,  
de los Catholicos de España, y de los Augustos Ce-  
sares de Alemania, sin hacer memoria de la de  
los Godos, Lotharingia, y Babarica, que lo  
illustran.

Y si fue sobervia presumida ambicion de los  
Gentiles, querer emparentar sus Reyes con sus  
Dioses, siendo este genero de nobleza, con la que  
San Pablo solia dar zelos à los Angeles: *Nusquam  
Angelos apprehendit, sed semen Abraha;* (21) bien po-  
dremos decir de nuestro Catholico FERNANDO,  
que llegó la verdad, donde no pudo la ambicion  
con sus delirios, ni con sus temeridades la lisonja.  
Que Romulo fuese hijo de Marte, pudo ser tole-  
rable

rable disculpa de su ambiciosa Madre. Que Eneas fuese hijo de Venus, ya se ve que seria lisonja del Mantuano, por Divinizar à sus Cesares; pero de nuestro Gran Monarcha FERNANDO bien podemos decir, sin que à la verdad parezca lisonja, ni la razon temeridad, que haviendo nacido de tan venturosa Madre la Reyna de las hermosuras, la mas amante, y amada de los Españoles, la dignissima, primera Esposa de nuestro Monarcha Difunto, la Señora Doña MARIA LUISA GABRIELA DE SABOYA, logro nacer pisando Purpuras de Rey en Rey, hasta emparentar, por descendiente de David, con la mayor Deidad, por Hijo de MARIA Santissima.

O glorioso Español PHELIPE, gloria immortal de nuestra España! Y permitasele oy à mi afecto, que asì te llame Español; pues aunque no tuviste en España tu Augusto nacimiento, bien mereces, que te apellidemos con tan glorioso nombre: que si à Marcio hizo Coriolano la interpressa de Coriolo, y al grande Scipion sus hazañas en el Africa le dieron el renombre de Africano, (22) con quanta mas razon te deberemos llamar Español, por las victorias, triumphos, y tropheos, que tuviste en España, en donde naciste para immortal memoria de tu eterna fama. O glorioso Español PHELIPE! ya tus Españoles piden à Dios por el descanso de tu Alma, embiando sus Oraciones, y Sacrificios ante su Divina presencia. Para esto se han congregado en este magnifico Templo de mi Santa Cathedral Iglesia, con la asistencia de mi mas Ilustre, Regio, y Venerable Cabildo; esta Nobilissima, y esclarecida siempre Ciudad de Malaga, Espejo el mas cristalino de la mas pura, fina lealtad, y de la mas recta direccion de sus habitantes; el mas arreglado Clero, tan esmerado en el Divino Culto; los mas respetosos Prelados, rigidos observantes de sus Estatutos; el mas noble, grave, y Marcial concurso de Militares, y Ciudadanos; todos vienen

(22)  
Cost. vida de Numo  
Pompil. disc. 1.

(23)  
 Psalm. 75. v. 12.  
 Hic Leblanc.

(24)  
 Ibid. v. 13.

(25)  
 D. Ambr. cit.

(26)  
 Ecclesiastic. cap. 38  
 v. 24.

(27)  
 Quod felici sine  
 clausserit hanc mi-  
 seram vitam, & in  
 alliam felicissimam  
 demigrarit. Tirin.  
 sup. cap. cit. Eccles.

(28)  
 Horac. Epist. 1.

vienen oy à este Templo à ofrecer à Dios sus Sacri-  
 ficios: *Vovete, & reddite Domino Deo vestro omnes, qui  
 in circuitu eius affertis munera;* (23) todos vienen oy  
 à sacrificar sus piedades al terrible Dios, que de re-  
 pente arrebató las almas de los Reyes: *Terribili, &  
 ei, qui aufert spiritum Principum, Terribili apud Reges  
 terra.* (24)

Y suponiendo, que oy, por ser el dia de las  
 Honras de nuestro Monarcha PHELIPPE, lo debe  
 ser tambien de sus alabanzas, no será mi empeño,  
 como he dicho, excitar al sentimiento vuestros  
 animos: *Nec tamen flendi admonitio necessaria est;* (25)  
 pero si lo será de publicar sus virtudes, que tanto  
 vivo le adornaron, para que con tan claros signos  
 de su descanso cesse el desconuelo de vuestro cora-  
 zon afligido: *In requie mortui requiescere fac memo-  
 riam eius, & consolare illum in exitu spiritus sui.* (26)  
 No debe sentirse con lagrimas, dice el Ecclesiasti-  
 co, la muerte, de los que vivieron como Justos;  
 pues terminando dichosamente en ella las miserias  
 de esta vida, empiezan los felices pronosticos de su  
 quietud eterna; (27) y aunque mi ingenuidad re-  
 conoce la poca actividad de mi discurso à sacar al  
 público una copia de Original tan excelso, y mas  
 teniendo presente aquel Edicto del Macedonio Mar-  
 te, en que prohibia, que ninguno, sino Apelles, se  
 atreviese à tirar lineas sobre los hechos de una  
 Magestad: *Edicto vetuit, ne quis præter Apellem pin-  
 geret,* (28) por no exponerla à las contingencias de  
 la menor imperfeccion; no obstante, esto mismo,  
 que me havia de persuadir al desaliento, me ha de  
 servir de noble impulso para entrar mas animoso  
 en el empeño; y mas si logro, que me asistan los  
 Soberanos auxilios de la Divina Gracia.

Eterno Padre de las Celestes claridades, Prin-  
 cipio sin principio del immutable Ser, alentad mi  
 espíritu en tanto desaliento: Consubstancial ex-  
 plendor de la mas pura, y eterna Luz, alumbrad  
 mi entendimiento en tanta lobreguez: Divino Es-  
 piritu



spiritu, que procedeis de Luces tan Divinas, In-  
 defectible Movil de las Catholicas verdades, go-  
 bernad mi lengua, para que impelida del afecto,  
 no prorrumpa en clausulas, que desdigan del Ca-  
 tholico sentido de la Iglesia. Y Vos, Soberana  
 Princesa, y Reyna de los Reyes, Celestial The-  
 soro de la Divinidad; \* singular Prodigio de la  
 Gloria; \* Cielo, y descanso del mismo Dios; \*  
 peregrino Milagro del Mundo; \* Honra del Li-  
 nage humano; \* Fuente de la Luz; \* y Centro  
 de nuestras confianzas: \* Confiado imploro vues-  
 tro patrocinio, necesitado sollicito vuestro am-  
 paro, rendido os pido vuestra asistencia; para  
 que alcanzandome de vuestro Soberano Hijo mu-  
 cha gracia, pueda empezar mi Oracion con el  
 Psalmo segundo de David, que dice así.

\*\*\* \*\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*  
 \*\*\* \*\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

**EGO AUTEM CONSTITUTUS**

*sum Rex ab eo super Sion, montem Sanctum  
 eius. v. 6.*



**B**USCANDO MI CUIDADO,  
 entre las confusas sombras de  
 mi ignorancia, digno assump-  
 to, que pudiesse llenar el gran-  
 de empeño, en que oy, por  
 su eleccion, me constituye el  
 mas noble, y superior precep-  
 to de esta Ciudad Nobilissima,  
 encontrò mi desvelo en el

presente Texto, quanto pudiera apetecer para el  
 assunto. Dicen, pues, así traducidas sus pala-  
 bras: Yo soy constituido Rey por Dios sobre Sion,

**B**

**su**

(22)  
 Ita 59. PP. apud  
 Cartag. lib. 6. Hom.  
 17. fol. 170.

(23)  
 Ita 59. PP. apud  
 Cartag. lib. 6. Hom.

(24)  
 Ita 59. PP. apud  
 Cartag. lib. 6. Hom.

(25)  
 Ita 59. PP. apud  
 Cartag. lib. 6. Hom.

(26)  
 Ita 59. PP. apud  
 Cartag. lib. 6. Hom.

(27)  
 Ita 59. PP. apud  
 Cartag. lib. 6. Hom.

su Santo monte. Y aunque estas, en opinion comun de Expositores, y Padres, (29) deban solo entenderse de la Magestad de Christo, segun lo del mismo Psalmo: *Dominus dixit ad me: Filius meus es tu, ego hodie genui te;* (30) no obstante, dire, q̄ pueden con toda propiedad acomodarse à nuestro Monarcha difunto, à quien tambien escogió la Magestad Divina para coronarle en la mas querida Sion de nuestra España: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo:* sin que la soberania de tan glorioso assumpto prive à nuestro Monarcha de la gloria de parecerse à Original tan Divino, ni à mi de la de intentar lo persuadir afsi.

Hallabase combatida Sion con los insultos, y debastacion de los Asirios, y Moabitas, y desconfiando en lo humano del remedio, clama afsi à la Magestad Soberana: *Emitte Agnum Domine dominatorem terræ.* (31) Ea, Señor, acabad de una vez, y haced dichosa esta Monarchia vuestra: Embianos, Señor, esse Cordero, que como justo dominador sea nuestro amparo, y para que libertandonos de la dura opresion de tantos enemigos, ponga en paz este afligido Reyno: *Ut liberet populum suum.* (32) Pero es de advertir, que donde la Vulgata lee *Agnum*, expone Cornelio *Ducem, & Dominatorem*, (33) y la Version de Syro *Filium Principis*: Embianos, Señor, para nuestro Rey un esforzado Duque, hijo de un Principe Soberano: *Ducem dominatorem::: Filium Principis.* Compadeciòse la Magestad Divina al oir estos desconsolados ruegos de Sion, y condescendiendo benigna con sus suplicas, le dice de este modo: *Exulta satis, Filia Sion:* (34) Ea, alegrate, desconsolada Sion; suspende tus melancolicos suspiros, que yo te embiare un Rey tan Poderoso, y Justo, que siendo la alegria, honor, y gloria de tu Pueblo, serà la restauracion, y paz de tus Dominios: *Ecce veniet tibi Rex Justus, & Salvator.* (35) Pero has de tener entendido, le dice, que este Monarcha ni ha de ser Rey, ni

(29)

Apud Lebl. in expo.  
Text.

(30)

Psalm. 2. v. 7.

(31)

Isai. cap. 16. v. 1.

(32)

Tirin. in exp. cap.  
Isai.

(33)

Cornel. sup. cap. cit.  
Isai. 6. Christum vocat propè finem.

(34)

Zacher. 9. v. 9.

(35)

Zacher. ibid.

ni tampoco ha de ser hijo de Rey; pero que importa, si ferà un hombre sumamente noble: *Homo quidam nobilis*; (36) un esforzado Duque, que descenderà de ti misma: *Ex te enim exiet Dux, qui regat populum meum*; (37) y finalmente, un hijo de un excelso Principe: *Filium Principis*. A este escogerè para vuestro Rey: *Qui regat populum meum*; à este le pondrè en sus sienes la Corona: *Possuit super eum diadema*; (38) à este le pondrè en pacifica posesion de su Reyno: *Et regnabit in domo Jacob*; (39) y este ferà, en fin, el que con su valor triumphè de sus enemigos Reyes: *Et ipse de Regibus triumphabit*. (40)

Este Cordero, que à Sion embidò la Magestad Divina, quieren muchos Expositores, con S. Geronymo, (41) que fuesse Christo: *Per Agnum hic accipi Christum*, que havia de descender de la gloriosa Moabita Ruth: *Qui ex Ruth Moabithide prognatus est*: para darnos à entender, que no solo le escogia para coronarle en Sion, sino que tambien dispuso el orden de su generacion de tal modo, que naciesse con natural Derecho à la posesion de aquel Trono: *Ex te enim exiet: Veniet tibi Rex*.

En no menor desconuelo se hallaba nuestra España, quando por la muerte del Señor Carlos II. su Rey, estaba sin Principe, que como heredero legitimo le sucediesse en la Corona, y le libertasse de la dura opresion, con que la insultaba tanta inundacion de Tropas enemigas, que ya la iban reduciendo al ultimo exterminio; y llorando, qual otra Sion, su desconuelo, clamaba asì al mas Soberano Rey de Cielo, y tierra: *Emitte Agnum Domine dominatorem terræ*: Ea, Señor, si te compadeciste de Sion, embiandole un Rey, que fuesse, poderoso, su defensa; no sea menos dichosa esta Monarchia, y acabad de establecer en ella un Monarca, que sea su restauracion: *Ut liberet populum suum*: (42) Si embiaste à Sion un Cordero, que con los esfuerzos de Leon desterrasse

(36)

Luc. c. 19. v. 12.

(37)

Matth. c. 2. v. 6.

(38)

4. Reg. c. 11. v. 12.

(39)

Luc. c. 1. v. 32.

(40)

Zach. c. 1. v. 10.

(41)

Ap. Cornel. sup. cap. 16. Isai.

(42)

D. Hyeron. ap. Tirin. sup. cap. 16. Isai.

los vicios, y pecados del Pueblò: *Qui tollat peccata*; (43) no sea menos esforzado el que nos embias, para que exterminie los mas perniciosos, con que por medio de la heregia se van infestando estos Catholicos Pueblos: No lllore España, centro de vuestra Fè, tan lamentable ruina, ni experimente tan deplorable golpe: *Emitte Agnum:::qui tollat peccata:::ut liberet populum suum.*

Pero es de estrañar, que hallandose España en tan lamentable desconsuelo, no pida à la Magestad Divina, para su defenfa, ò algun Rey, ò algun hijo de Rey, y que se contente con un Duque, hijo de un Principe: *Ducem Filium Principis.* No descaba por entonces España al hijo del Rey de Francia, para que le gobernasse; ansiaba, si, por el Serenissimo Señor Duque de Anjou, hijo del Principe Delfin, para que gloriosamente la defendiesse: *Emitte Ducem dominatorem:::Filium Principis:::ut liberet populum suum.* Pero, ò Soberana, y discreta Providencia Divina! Y como à los desconsuelos de nuestra affligida Sion Española, preveniste en tus inescrutables decretos el mayor consuelo, alivio, y alegria: *Exulta satis, Filia Sion! Ea, alegrate, suspende, España, tus melancolicos suspiros, que yo te embiarè un Rey tan Poderoso, y Justo, q ferà la redempcion, y paz de tu affligido Reyno: Veniet tibi Rex Justus, & Salvator: Este no ha de ser Principe, ni tampoco ha de ser hijo de Rey; pero si ferà un Varon de la mas esclarecida nobleza: Homo quidam nobilis: un esforzado Duque, que descenderà de tus mismas Provincias: *Ex te enim exiet Dux;* y finalmente, un hijo de un excelso Principe: *Filium Principis.* A este le escogerè para vuestro Rey: *Qui regat populum meum;* este ferà el Cordero, que destierre la heregia de vuestros Dominios: *Qui tollat peccata;* y el que gloriosamente triumphè de las aliadas Coronas: *Et ipse de Regibus triumphabit;* à este le pondrè en sus Augustas sienes la Corona: *Possuit super eum diade-**

ma; y à este, en fin, le establecerè con seguridad  
en sus Dominios: *Et regnabit.*

Esta Corona, que de la mano de Dios reci-  
biò este esforzado Duque, este hijo dei Principe,  
ò este Monarcha nuestro, quieren los Setenta, con  
S. Geronymo, que fuesse una Corona de gracias:  
*Coronam gratiarum suscipiet;* (44) una Corona, que  
en todo le defienda: *Corona inclita proteget te;* (45)  
un fuerte impenetrable Escudo, con que se de-  
fienda, y pueda resistir las tentaciones, que como  
à hombre le combatan: *Instar Scuti, vel potius galeæ;*  
(46) un poderoso imàn, con que rinda los afectos  
de sus Vallallos, y se grangee las virtudes todas; pa-  
ra que adornado con tan preciosa diadema, quede  
formado, y coronado de Dios un Rey hermoso, y  
justo en su presencia; un Rey poderoso, y justo  
entre los hombres; y finalmente, un Rey coronado  
de Dios en la eterna Sion de la Gloria: *Et regnabit  
in æternum.* (47)

Ea, pues, feliz España, alegrate, y cessen  
tus lamentos: *Exulta satis;* pues ya condescendiò  
la Magestad Divina con tus suplicas: *Ecce veniet ti-  
bi Rex:* Ya te concediò en nuestro gran PHELIPÉ  
un Varon de la mayor nobleza, que conociò el  
Mundo: *Homo quidam nobilis;* pues descendiendo  
por linea recta de los Christianissimos Reyes de  
Francia, de los Catholicos de España, y de los  
Augustos Cesares de Alemania, fue un Principe  
capaz de ennoblecer, y hacer dichosa esta Monar-  
chia: *Beata terra cuius Rex nobilis est:* (48) Ya te  
concediò en nuestro gran Monarcha un esforzado  
Duque, que haviendo descendido del Sr. Phelipe  
IV. descendia tambien de tu mismo Reyno: *Ex te  
venit enim exiet Dux:* Ya te concediò en nuestro Difun-  
to un hijo del mas excelso Principe, que venerò  
la Francia: Y finalmente, un Rey, que no ha-  
viendo nacido Principe, le sacò de el medio de sus  
hermanos, Luis, Duque de Borgoña, y Carlos,  
Duque de Berri, \* para coronarle: *Uxitem in me-  
dio*

(24)

(44)  
D. Hieron. in cap.

44. Ezech.

(45)  
Proverb. c. 4. v. 9.

(46)  
Cornel. in cap. 4.  
Proverb.

(47)  
Luc. c. 1. v. 32.

(48)  
Ecclesiast. c. 10. v.  
17.

\*  
Era nuestro Rey  
el segundo de sus  
hermanos.

(49)  
1. Reg. c. 16. v. 13.

(50)  
Xenoph. lib. 8.

(51)  
Senec. Traged. 8.

14  
dio fratrum eius, (49) escogiendole para este fin, como el mejor, y mas à proposito entre todos: *Præconfortibus tuis*; circunstancia, que tuvo por precisa el Rey de los Persas Zyro, para qualquiera que huviesse de ser entronizado en el Imperio: *Non censebat*, refiere Xenophonte, *convenire cuiquam Imperium, qui non melior esset iis omnibus, quibus imperat.* (50) Así lo experimentò España desde el principio de este siglo, logrando en él un Principe con todas estas circunstancias, y que pudiesse decir con propiedad, que venia coronado de la mano de Dios: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo*, para alivio, consuelo, y restauracion de este Reyno: *Veniet tibi Rex Justus, & Salvator*; pues triumphando gloriosamente de las aliadas Coronas, que se le oponian: *Et ipse de Regibus triumphabit*, logró ver abatidos los elevados buelos de las mas Augustas Aguilas, deshojadas las purpuradas Rosas de Inglaterra, y destruidas las mas fundadas maximas de Olanda: probando todos bien, à su pesar, que la misma felicidad, que en Zaragoza los elevò à la mayor felicidad, los abatiò en Brihuega, y Villaviciosa à la mayor tragedia: *Quidquid in altum fortuna tullit ruitura levat.* (51)  
Supuesta, pues, esta Divina eleccion, así de Christo para Sion, como de nuestro Monarcha para España; voy à establecer (ya que hasta aqui van tan semejantes) otra similitud entre el Derecho de Christo al Reyno de Sion, por razon de su nacimiento, y entre el de nuestro Monarcha al de España, por razon del suyo: sin que por esto sea mi animo adelantar un apice el credito de fee, que pretendo en los elogios, y virtudes de nuestro gran Difunto, ni exceder los limites, que por sus Pontifices previene nuestra Madre la Iglesia en la fiel historial narracion de su ajustada vida, segun las noticias, que he podido adquirir, y de impressos, que tengo en mi poder. Dirè, pues, que no solo escogiò la Magestad Divina à nuestro

Au.

15

Augusto Phelipe para coronarle en España, sino que tambien dispuso el orden de su generacion de tal modo, que fue preciso, que recayesse en el esta Corona; del mismo modo, que habiendo escogido à Christo para coronarle en Sion, dispuso el orden de la fuya, para que naciesse con Derecho à la possession de aquel Trono.

Y para esto bolvamos al Texto de Isaias: *Emitte Agnum Domine dominatorem terra.* Ya hemos dicho, que por este Cordero entienden los Expositores, con San Geronimo, à la Magestad de Christo: *Agnum, id est, Christum.* Y llegando Tirino, con la profundidad, que acostumbra, à exponer el Texto, lo lee de este modo: *Emitte Christum de Petra Moab, non in se, sed in Abia sua Ruth.* (52) Embianos, Señor, à Christo nuestro Bien, y coronese Rey en Sion; pero que venga de aquella esclarecida Ciudad *Petra deserti*, Augusta Corte de la antigua Moab, tan poderosa, y fuerte, que por los emmañados peñascos, y crespos montes, que la circundan, tomò toda aquella Provincia la denominacion de la Arabia Petrea, firme deposito, en donde assegurò sus thesoros el ambicioso, y fatigado corazon de Soldano. (53)

Pero es de advertir, prosigue Tirino, que aunque deseamos, que venga de Moab, no por esto entendemos, que Christo fuesse Moabita; deseamosle, si, de aquella Provincia, porque en ella tuvo su nacimiento su Abuela Ruth, en cuya persona le pedimos: *Emissus dicitur non in se, sed in Abia sua Ruth;* (54) la que por disposicion Divina fue embiada à Sion, para que alli celebrasse sus bodas con Booz: *Hæc enim a Deo emissa venit in Sion, ibique nupta fuit.* (55) Y aunque se diga, dice el mismo Tirino, que Christo passò à Sion desde Moab, no por esto diremos, que en Moab hubo personalidad de Christo; dicese, si, que passò desde Moab à Sion, que fue el transito de su Abuela Ruth, de quien havia de descender: *Emissus dicitur non in se, sed in Abia sua Ruth.*

Luego

(52)  
Tirin. sup. c. 16  
Isai.

(53)  
Strab. ap. Tirin. ibid.

(54)  
Tirin. ubi sup.

(55)  
Cornel. & alii. sup.  
cit. cap. Isai.

Luego todo el Derecho de Christo al Reyno de Sion le provino por la descendencia de su Abuela Ruth, gloriosa progenitora de David, cuya linea, y herencia havia de representar, como si fuera su legitimo hijo. Afsi parece. Pues que mucho, que como Cordero le aclamen para su consuelo: *Consolabitur Sion*, y le foliciten como poderoso para su defenfa; *Ut liberet Populum suum*. Pues permitaseme aora discurrir afsi, en el dia de las Honras de nuestro Gran Monarcha. No fue nuestro Augusto Rey PHELIPPE, el que se coronò en España, por la descendencia, que trahia de la Señora Dona Maria Theresa de Austria? No vino aclamado desde Versailles para solegar, como Cordero, los disturbios, y desterrar, como justo, los vicios, y libertar, como poderoso, à su amado Pueblo Espanol de la dura opresion, que padecia? No fue nuestro Gran Difunto aquel Varon de tan esclarecida nobleza, aquel esforzado Duque, y aquel hijo del Principe, que vino a ponerle en posesion de su Reyno: *Accipere sibi Regnum*, (56) y a coronarse con tantas Coronas enemigas, *Et ipse de Regibus triumphabit*. No pasó la Señora Dona Maria Theresa de Austria a Francia a celebrar sus bodas con el Augusto, y Grande Luis XIII. Abuelo de nuestro Monarcha Difunto, como Ruth desde Moab a Sion, à celebrar las suyas con Booz, Abuelo tambien de Christo? Y finalmente, no pasó nuestro Catholico PHELIPPE desde España a Francia, aunque no en su persona, en la de su Abuela, aun antes que naciesse de su Augusta Madre la Señora Dona Maria Victoria de Babilera, como Christo desde Moab a Sion en la suya, aun antes que naciesse de MARIA Santissima, su mas dichosa Madre?

Luego si son tan parecidas las circunstancias del Reynado de Christo con las de nuestro Monarcha en España (pues à ambos les previno por su materna linea) que mucho, que afsi como la Magestad Divina

(52)

Luce 19. 12.

(56)

Luce 19. 12.

(57)

Luce 19. 12.

(58)

Luce 19. 12.

(59)

Luce 19. 12.

Luce 19. 12.



Divina escogió à Christo para coronarle en Sion, escogiesse tambien à nuestro Gran PHELIPPE, para coronarle en España, disponiendo, que ambos fuesen tan semejantes, en el natural Derecho, à la posesion de sus Reynos? Què mucho, que assi como Christo, como coronado de Dios en Sion, fue el remedio, y restauracion de aquel Reyno, como coronado de Dios nuestro Monarcha, lo fuesse tambien de España? *Veniet tibi Rex Justus, & Salvator.* Luego no solo fue escogido de Dios nuestro PHELIPPE para la Corona de España, como Christo para la de Sion, sino que tambien dispuso, como en Christo, que naciesse con natural Derecho à la sucesion de este Reyno: *Ex te enim exiet:::Ut liberet populum meum.*

Pero aun nos falta otra circunstancia, no menos oportuna, para probar esta similitud. Perteneciale à Christo, como hemos dicho, el Derecho al Reyno de Sion, por el orden de su generacion materna, del mismo modo, que à nuestro glorioso Difunto el fuyo al de España; y aunque para esto se debieron computar, como primeros herederos, el Delfin, y el Duque de Borgoña, como estos, por razon de su paterna linea, se consideraban como sucesores à la Corona de Francia, era preciso, que nuestro Rey PHELIPPE representasse la linea materna de su Abuela, para que reputandose como si fuera hijo de su Bisabuelo Phelipe IV. representasse su linea, y herencia, y suscitasse su glorioso nombre: perteneciendole tambien por la muerte del Sr. Carlos II. su hijo, la sucesion à su Corona, como esta Magestad, lo dexò declarado en su testamento.

Esto, que debió suceder assi, segun la disposicion de las humanas Leyes, veamos si tiene confirmacion en las Divinas. Consultò à la Magestad Soberana aquel gran Varon, y Caudillo del Pueblo de Israèl, què se haria en el caso, en que recayesse en hembra una familia, y si esta podria suc-

succeder en la herencia? Y le responde, que en este caso esta muger se debia reputar como si fuera varon legitimo del difunto Padre, à quien havia de succeder en ella: *Da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedant;* (57) pero con la circunstancia, que el primer hijo, que naciesse de ella havia de succeder en la linea, y herencia de su Padre; y el segundo en la linea, y herencia de su Abuelo. Pero preguntò mas: Si de esta muger procediesse solamente vn hijo, en quien havian de recaer estas herencias, fuya, y de el marido, que por razon de la Ley eran incompatibles? *Ne commisceatur possessio filiorum Israel: ut hereditas permaneat in familiis.* (58) Y responden graves Authores, que en este caso toda esta representacion deberia passar à los nietos, que de este unico hijo procediesen; de modo, que à el primero havia de tocar toda la herencia de su Padre; y al segundo, como si realmente fuesse hijo de la Abuela, ò del Bisabuelo, havia de tocar la herencia de este, cuyo nombre havia de suscitar, para conservacion de su familia. (59)

Luego habiendo recaido todo el Derecho de la Corona de España en la Sra. Doña Maria Theresia, hija de Phelipe IV. y Abuela de nuestro Gran Monarcha difunto, y de esta Señora no haver quedado mas hijo, que el Delfin, claro estaba el Derecho de esta Corona à favor de nuestro PHELIPPE; porque reputandose, por ser hijo segundo del Delfin, como si fuera hijo de la dicha Señora, ò de su Bisabuelo, havia de representar su linea, y herencia, y suscitar su glorioso nombre: reservandose à favor del Duque de Borgoña, como primogenito de aquel Principe, el Derecho à la Corona de Francia, como legitima herencia de su paterna linea.

Esto, que sucediò con nuestro Monarcha, lo hallarèmos tambien verificado en la Magestad de Christo; y para esto consultèmos al Nuevo Testamento.

(57)

Numer. 27. v. 6.

(58)

Numer. 36. v. 7. 8.

(59)

Ap. Abul. in cit. cap.  
Numer.

mento. *Dabit illi Dominus Deus Sedem David Patris eius; & regnabit.* (60) Que à Christo pondria el Señor en el Trono de su Padre David, nos dice el Sagrado Evangelista en su capitulo primero; y perteneciendo à Christo, como hemos dicho, el Derecho de succession à su Trono, por razon de su materna linea, dificulto afsi. Por que David se ha de llamar Padre de Christo: *David Patris eius?* Y por que Christo, despues de tantas generaciones como intervinieron à la suya, se ha de llamar hijo de David: *Jesu filii David?* (61) Por lo que llevo dicho. Era Christo, aun que escogido de Dios, successor legitimo al Trono de Israèl, por el Derecho, y descendencia de su materna linea; y como havia de representar la linea, y herencia de David: *Dabit illi Dominus Sedem David*, por esto se reputò como si fuera hijo legitimo de este Monarcha: *Jesu filii David*, sucediendole en todos los Derechos à su Trono: *Et regnabit.*

Establecida, pues, afsi esta Divina eleccion de Christo para Sion, como de nuestro PHELIPPE para España, y la similitud de sus Derechos para estos Reynos, razon ferà, que investiguemos, que singularidades encontrò la Magestad Divina en estos Monarchas para tan Soberana eleccion. Y à poca instancia las encontrè en el Psalmo 44. que nos las propone brevemente. *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus oleo lætitiæ præ consortibus tuis;* (62) que de Christo entienden los Expositores, y Padres, (63) los que dudan sobre la inteligencia de este Texto. Y es, à mi ver, fundadissima la razon de dudar; porque si à Christo, en fuerza del amor, que tuvo à la justicia, y el aborrecimiento à la iniquidad, se le huviera concedido la union hypostatica, y gracia habitual, que por esta uncion entienden los Santos Padres, y Expositores, (64) supondriamos merito en Christo para recibirlas; lo que no es admisible, por no ser capaz de merito su alma, *nisi ut subsistens,* co-

Luc. 1. v. 32.

Luc. 18. v. 38.

Psalm. 44. v. 8.

Ap. Lebl. sup. cit. cap.

Ap. Tirim. sup. cit. Psalm. 44. v. 10.

(65)

*Reliqui homines labore, & exercitatione sæpè asecuntur amorem honesti, ac probitatis, & malitiae totius detestationem: tibi autem naturalis est ad boni prosecutionem proprietas, & ad iniquitatis fugam per quã familiaris alienatio.*  
D. Basil. sup. cit. Ps.

(66)

*Ap. Tirin. sup. cit. Psalm. 44.*

(67)

*Ap. Suar. tom. 1. in 3. p. quæst. 7. art. 1.*

(68)

*Su Hister. lib. 25. fol. 227.*

20

mo sabe el Theologo; y añade el Gran Padre S. Basilio, comentando, con la profundidad, que acostumbra, el Texto, que si los hombres, despues de una larga serie de trabajos, y penitencias, configuen un solido amor à la justicia, y un perfecto odio à la iniquidad, en Christo son tan propios, como que le son naturales, por razon de su Divino Ser. (65)

Nada de esto permite la Fè aplicar à otro, que à la Magestad de Christo; pero si dirè con la exposicion del Doctissimo Leblanc, que dice, que este Texto se debe entender de esta manera: ( Amaste la justicia, y aborreciste la iniquidad, porque Dios te ungiò por Rey ) Que nuestro Monarcha, como escogido de Dios, amò tan tiernamente la justicia, que jamàs se separò ( advertidamente ) de su rectitud; que fue el efecto, que de la coronacion de Christo señalaron los Santos Padres Basilio, Cyrilo, y el Gran Padre San Augustin, en pluma de Tirino: *Per illum oleum intelligunt gratiam unionis hipostaticæ, item gratiam habitualem Christo infusam, ut in suo munere Regis excelentissimè diligeret, & exequeretur justitiam;* (66) y que aborreciò tan fuertemente la iniquidad, que jamàs le diò entrada en su Catholico corazon, como que para esto le havia escogido la Magestad Divina: *Ut in suo munere Regis excelentissimè diligeret, & exequeretur justitiam.*

No dirè por esto, que nuestro PHELIPPE fue impecable por razon de esta coronacion, como lo fue Christo por razon de la suya, en la que tambien entienden la impecabiliidad los Stos. Padres Nazianceno, Chrysostomo, Hilario, y Augustino; (67) pero si dirè con la mas fiel, y authorizada deposicion de sus mas prudentes, y doctos Confesores, que no le encontraron jamàs pecado grave; y que quando vino à España desde Francia, no havia perdido la gracia baptismal; (68) que es lo que mas debe pasmar nuestra admiracion, considerandole entre las delicias de aquella Corte, entre los verdores de

de la edad mas florida, y entre las indulgencias de la suprema fortuna, que gozaba. *Recogita totum Deum illi occupatum opere, manu, sensu, & consilio*, dixo altamente Tertuliano, (69) considerando la formacion del primer hombre, Rey, y Señor del Universo. Y no sabremos para que tantas atenciones, tantos desvelos, y cuidados tantos en la Magestad Divina? Era el caso. Formaba Dios à Adan de tierra virgen, y era preciso todo un Dios, para que Adan se conservalle casto, y puro entre las delicias del Paraíso, y entre las libertades de Rey: *Recogita totum Deum illi occupatum.*

No corresponderia con menos nuestro Monarcha al reconocimiento Catholico de los especiales favores, con que se hallaba exaltado de la poderosa mano de Dios: *Dextera Domini exaltabit me*, (70) que mandò gravar en sus monedas, como testimonio, el mas autentico, de ser su eleccion, mas que de los hombres, de la Magestad Divina; pues haviendole escogido para el gobierno de la mas vasta Monarchia, era preciso, que le adornasse con todas las gracias, prerrogativas, y virtudes, con que pudiesse justamente cumplir con el fin, para que fue elegido por tan Soberana Magestad: *illos, quos Deus eligit ad aliquid, ita preparat, & disponit, ut ad id, ad quod eliguntur, inveniuntur idonei*: (71) luego no huviera sido tan idoneo nuestro Gran PHELIPPE para reynar, como justo Rey, si alguna vez huviesse pecado? Afsi parece lo infiriò la profundidad del Doctor Eximio. (72) Escogida de Dios para su Madre fue MARIA Santissima; por lo que no se puede dudar, que la criò idonea para esta quasi infinita dignidad: *Invenisti gratiam: Ecce concipies*; (73) y añade el ya citado Venerable Padre, que no huviera sido MARIA idonea Madre de Dios, si alguna vez huviesse de pecar: *Non autem fuisset idonea Mater Dei, si aliquando peccasset*: (74) sin que por esto se juzgue, que le concedo à nuestro Monarcha tal idoneidad

(69)

Tertul. resp. 6. ap.  
Tert. predic. de amor. Dei in hominem,  
concion. 1.

(70)

Psalm. 116. v. 16.

(71)

Ex Suar. tom. 2. in 3.  
part. disp. 3. art. 4.

(72)

Idem ubi sup.

(73)

Luca cap. 1. v. 30.

(74)

Suar. ubi sup.

para reynar, que no pudiesse pecar una, y muchas veces, así venial, como mortalmente.

Pero volvamos al Texto de David: *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus*, en el qual se debe entender, como hemos dicho, no solo el amor à la justicia, y el aborrecimiento à la iniquidad, sino es tambien el amor à todas las virtudes, pues à todas maravillosamente las comprehende: *Dilexisti justitiam::: justitia pro complexione virtutum omnium*, que expone Leblanc. (75) O dichoso, y feliz Monarcha nuestro, y quan bien supiste corresponder à la fineza, que recibiste de la poderosa mano de Dios, en tu eleccion dichosa, con la seria práctica de las virtudes todas, y el mas exacto cumplimiento de los Divinos Preceptos! *Dilexisti justitiam; id est, mandata Dei implevisti*, que expone San Geronymo. (76) Y, ò Santo Dios, que dilatado campo se descubre para la justificacion de la admirable vida de nuestro justo Catholico Rey PHELIPPE! Pero si del Sol, dice el Gran Padre S. Ambrosio, (77) que no necessita de interprete, que descubra sus mas lucidos resplandores, ni de Panegirista, que authorice sus lucimientos, siendo sus mismas luces los mas seguros testigos de su grandeza, y los mas desinteresados Jueces de sus glorias; así solo las maravillosas obras de nuestro Gran Monarcha podrán dignamente publicar sus gloriosos timbres en la dilatada esfera de sus virtudes, siendo ellas mismas su mas digno Panegirista. No me será oy posible el referirlas todas; que este será digno empeño de los Annales de España, y de la Europa; y así me contentaré con referir las principales, por no exceder los limites de una Oracion breve.

Y si en las puertas se han de alabar sus obras: *Laudent in portis opera eius*; (78) salgamos à las de esta tan hermosa, como sin igual, fachada de este nuevo, sumptuoso Templo de mi Santa Iglesia, que siendo noble embeleso de la vista, y deliciosa recreacion

(75)

Lebl. sup. Ps. cit.

(76)

D. Hieron. in Expos. Ps.

(77)

D. Amb. lib. I. de Abel, &amp; Cain. cap. 6.

(78)

Prov. 31. v. 31.

cion del animo, es un encanto del espiritu, y un dulce hechizo de los sentidos. En esta, pues, portentosa fabrica, digna maravilla de las que el mundo asombra, pues en ella se ven excedidas las reglas de la Architectura con las singulares elegancias del Arte, admirarèmos el mas Catholico, y Religioso zelo de nuestro Monarcha Difunto, à cuya piedad, en la concession de sus Arbitrios, \* deben tan gigante elevacion sus muros; tan elevada firmeza sus Columnas; tan firme estabilidad sus Arcos; tan estable duracion sus Torres, cuyas piedras, de agradecidas, no cesaràn de manifestar eternamente su reconocimiento: *Lapis de pariete clamabit*, (79) publicando con sus vivas voces sus magnificas piedades: *Et lapis dabit vocem suam*. (80)

Publiquenlo tambien otras muchas Iglesias, que à su piedad debieron magnificas obras. Testigos seràn para con Dios sus abundantes thesoros siempre francos, y esparcidos para su Culto, por quasi todas las quatro partes del mundo. Quantas empleò esta Difunta Magestad en la Europa, America, y parte del Africa, en fundaciones, dotacion, y conservacion de sus Templos, lucimiento de sus Altares, manutencion de sus Ministros, Misioneros, Redempciones, Hospitales, Colegios para el asylo, y resguardo de Niñas huérfanas, y Seminarios para la mejor educacion de la mayor nobleza de España!

Y si asì prueban lo justo de nuestro Monarcha sus insignes obras, veamos como lo confirman sus virtudes. Què sabia, y discreta prudencia manifestò siempre en sus acciones, y en la direccion de los negocios del Reyno! Conocia mui bien, ser la prudencia la gran Madre de las virtudes, y la gobernadora de todas, como la llamò S. Bernardo; (81) pues à ella le deben en el entendimiento los aciertos. Observò siempre aquella prudènte maxima, q̄ siendo solo theorica en Tiberio, fue ostentosa vanidad del Senado, que para ser un Principe buen Rey, era

me-

\*

En Decretos de  
19. de Junio de  
1723. 5. de Mar-  
zo de 731. 22. de  
Septièbre de 738.

(79)

*Habac. 2. v. 11.*

(80)

*4. Esdrae, c. 5. v. 5.*

(81)

(81)

*D. Bernar. Serm.**45. in Cant.*

menester, que atendiese à todos en comun, y à cada uno en particular. Y aunque su consejo fue siempre muy acertado en todo, sin necessitar su gran juicio de Consejeros, se valia siempre de Sujetos grandes, aun para aquellas cosas, que mas deseaba, (82) como si careciesse de dictamen su Consejo.

(82)

*Su Histor. lib. 25.  
fol. 277.*

(83)

*Duabus potissimum  
rebus contineri Rem-  
publicam, premio  
scilicet, & pœna,  
Cicer. Epist. ad Brut.*

(84)

*Job. 29. v. 14.*

(85)

*Pf. 105. v. 3.*

Què inflexible justicia en castigar, y premiar, lo que era digno de castigo, y premio! Firmes Columnas, en que estriva el mas acorde gobierno de una Monarchia: (83) sin que los respetos de la mas elevada grandeza fuesen bastantes à torcer su justiciera mano. Hizola respetable, y temida en todos sus Dominios, sin q̄ para esto se admitiese excepcion de personas. Tan acrisolada se mantuvo siempre en nuestro Monarcha esta virtud, que siendo su mas amante, y vigilante defensor, podiamos decir, q̄ siendo la justicia el principal adorno de su Real Persona: *Justitia indutus sum, vestivi me, sicut vestimento*, (84) fue uno de aquellos bienaventurados Principes, que en todos tiempos obraron en justicia, y conservaron lo justo: *Beati, qui custodiunt judicium, & faciunt justitiam in omni tempore*: (85) como que para esto le havia escogido la Magestad Divina: *Ut in suo munere Regis excellentissimè diligeret, & exequeretur justitiam*.

Y para que en sus Reynos floreciesen las virtudes, y se desterrasen los vicios, estableció varias Pragmaticas, y Leyes, que fueron el principal apoyo, en q̄ vinculò el singular renombre de justo. Con ellas se observò en España la proscripcion de los fatales desafios, desterrando los funestos lutos de tantas sangrientas muertes, con q̄ por tan dilatados siglos havia assombrado el negro pundonor esta Monarchia. Con ellas assegurò las cercanias de la Corte de los tragicos robos, con que tambien eran insultados los Templos. Con ellas humillò la insolente avilantez de los soberbios, abatiò à los perniciosos, y escarmentò à todo genero de viciosos, y atrevidos,

pre-



previniendo siempre, que le propusiesen los Sujetos mas benemeritos, para proveer en ellos, y en justicia, los correspondientes empleos.

Y sea, en fin, nuestro Monarcha, quien con sus mismos labios publique su justicia: *Ego qui loquor justitiam.* (86) En el Decreto, que rubricò en San Ildefonso à 10. de Enero del año de 1724. dice así: *Y considerando, que mi hijo primogenito D. LUIS, Jurado Principe en España, se halla en la edad suficiente, ya casado, con capacidad, juicio, y prendas bastantes para gobernar, y regir con acierto, y en justicia esta Monarchia, he deliberado apartarme absolutamente del gobierno, y manejo de ella, renunciandola con todos mis Estados, Reynos, y Señorios, en el referido Principe mi hijo.* O! y como en estas tan recomendables palabras se ve brillar la gran rectitud de nuestro Gran PHELIPPE, pues todo quanto obraba, era con amor, y respeto à la justicia! Hallabase combatido de escrúpulos nuestro Monarcha, dice su Historiador; (87) y no siendo el que menos fatigaba su delicada conciencia, confusa algunos años, el temor de si faltaria en algo à lo justo, y si podria cumplir con sus Reales cargos, determinò antes renunciar el Reyno, que faltar en un apice à lo justo, sirviendole para esta resolucion de gran consuelo el juicio, que havia formado de las prendas del Principe su hijo, para que en *justicia* gobernase esta Monarchia.

Esta desconfianza de si mismo, que ya havia llegado à tanto extremo, que le hacia desesperar de poder cumplir con su oficio sin peligro de error, (88) y esta profunda humildad de su espiritu, que ya no le permitia sufrir mas dudas en su salvacion, (89) le hicieron resolverse constante, y animoso à renunciar la Corona, y en ella toda la Magestad: acaso por hallarse mas coronado de sus virtudes; pues nunca mas Rey, ni mayor Monarcha, que quando pudiendo reynar, cede humilde, y gustoso el mando, y el poder. Retiròse nuestro Monarcha, acordandose de aquel consejo Evangelico,

D

que

(86)

*Isai. 63. v. 10*

(87)

*Lib. 25. fol. 276.*

(88)

*Su Histor. ut sup.*

(89)

*Idem ut sup.*

(90)  
Matth. 16. v. 26.

(91)  
Su Histor. ut sup.

(92)  
Enod. in Panegir.

(93)  
I. Reg. 9. v. 2.

(94)  
Idem c. 10. v. 22.

(95)  
Abul. inc. 10. lib.  
I. Reg. quest. 24.

(96)  
Exod. 3. v. 11.

(97)  
Exod. 7. v. 1.

que se hacia San Pablo: *Quid prodest homini si mundum universum lucretur, anima vero sua detrimentum patiatur*, (90) à la soledad de San Ildefonso, à cuidar unicamente de su salvacion, la que le parecia arriesgaba, manteniendose en el manejo de los negocios del Reyno, (91) para el que se consideraba improporcionado. Pero como las mayores dignidades piden siempre coronarse de las excelentes virtudes: *Exigit, qui meretur, nunquam absconditur, quem prodiderit innocentia*, (92) no le bastò tan humilde escusa, para que la Magestad Divina con Soberrano acuerdo, le bolviessè à restituir al Trono, para el que, como tan digno, le havia escogido; siendo para con Dios los mas à proposito para reynar, los que humildes, y desconfiados de si escusan dignidad tan suprema.

Que no havia Sugeto mas digno en Israel, para ser Principe que Saul, nos dice el Sagrado Texto de los Reyes: *Non erat vir de filiis Israel melior illo*. (93) Y no fabrèmos en que se funda la ponderacion de este encomio? Ya nos lo dice al Capitulo siguiente: *Ecce absconditus est domi suae*: (94) toda esta dignidad de Saul, para ser Principe en Israel, le provino, dice el Señor Abulense, porque se reconocia por indigno para aquella dignidad tan suprema: *Absconderat se Saul ex humilitate, quia judicabat se indignum ad tantum principatum*: (95) y no pensando mas, que en vivir oculto, y retirado, toda su ansia era el ocultarse en su casa: *Ecce absconditus est domi suae*; siendo esta la causal en que funda el Sagrado Texto toda la preexcelencia de Saul à los demàs hijos de Israel: *Non erat vir de filiis Israel melior illo*.

No le bastò à Moyfes aquella grande humildad: *Quis sum Pharaonis*, (96) con que renunciò aquella tan suprema dignidad, para que le havia escogido la Magestad Divina: *Ecce constituti Deum Pharaonis*, (97) para que dexasse de ponerle en sus manos el mando, la vara, y poder: *Constituti te? Renunciò nuestro Monarcha la Corona en el amado Prin-*

Principe su hijo; però como la Magestad Soberana le havia escogido, para que reynasse mas tiempo en España, no quiso verla destituida de su Real persona; y afsi solo permitiò aquel breve parentesis en su Reynado, para que en premio de su humildad, tuviesse el gusto de ver à su hijo colocado en su mismo Trono: *Benedictus Dominus Deus Israel, qui dedit hodie sedentem in solio meo videntibus oculis meis,* (98) restituyendole segunda vez, à pesar de sus muchas, y grandes resistencias, al Reyno, para el que, como tan digno, y mas à proposito entre todos, le havia escogido: *Unxit te Deus præ consortibus tuis :: Non erat vir de filiis Israel melior illo.*

Sino es que diga, que à esta restitucion al Trono le precisò el grande amor, que professaba à sus Espanoles, tan excesivo, y fuerte, q̄ haviendole obligado à dexar la soledad (escogido retiro para cuidar de su salvacion) le reduxo à bolver mas constante à empuñar el Cetro, y entrar mas animoso en la batalla, que en tan escrupulosos cargos le proponia su delicada conciencia, sacrificandose en esto por el bien, amor, y utilidad de sus Vassallos: (99) maxima, que aprendiò de su mas Divino Original Christo, el mas Soberano Amante Rey de los hombres, que cansado ya de las vanas pompas de la humana Magestad, se retirò al Desierto: *Fugit in montem solus,* (100) à dedicarse enteramente en la contemplacion de la Divina: *Ascendit in montem orare;* (101) *id est, orandi causa concendit,* que expone Tirino; (102) pero à instancias, ò ya de los que le havian experimentado tan piadoso en el gobierno, como poderoso en la defensa: *Ut pote quem experti iam fuerant, & pium ad regendum, & potentem ad tuendum,* (103) ò ya à influencias del excesivo amor, que tenia à los hombres: *Delicia mea esse cum filiis hominum,* (104) bolviò à continuar en el mundo, hasta sacrificar su vida por su amor, por su utilidad, y por su bien, en el Sacrosanto Trono de la Cruz: *Regnavit à ligno.* (105) *Consumatum est.* (106)

(98)

3. Reg. c. 1. v. 48.

(101)

(99)

Su Histor. lib. 25<sup>a</sup>  
fol. 293. & sequenta

(100)

Joan. 6. v. 15<sup>a</sup>

(101)

Matth. 14. v. 23<sup>a</sup>

(102)

Sup. c. 6. Joan.

(103)

Tirin. sup. cit. cap.

Joan.

(104)

Proverb. 8. v. 31<sup>a</sup>

(105)

Eccles. in Ferial.

Offic. Pasch.

(106)

Joan. 19. v. 30<sup>a</sup>

No menos digna de reflexion, y de memoria, fue aquella magnanima fortaleza, que desde sus primeros años manifestó nuestro Monarcha en su valiente espíritu; pues no habiendo tenido en su Reynado acción, que no fuese, ò copia fiel de su grandeza, ò estatua viva de su magnanimidad, se vieron en él excedidos el valor de Achiles, el esfuerzo de Cesar, y el belicoso espíritu de Marte. Y si de la fortaleza del espíritu se infiere la constancia en los aitados ceños de la fortuna, qué diremos de la fortaleza, y magnanimidad de nuestro Gran Monarcha, que no sabiendo temer las contradicciones de la tierra, à vista de todas se mantuvo intrepido: *Non timebo millia populi circumdantis me,* (107) logrando en esto el singular renombre de Animoso?

(107)  
Ps. 3. v. 7.

No perturbaron jamás la serenidad de su Magestuoso rostro el eco sangriento del clarin de Marte, el marcial estruendo de los timbales de Belona, ni los mortales rayos de tanto acero, con que amenazaban ruinas tanta inundacion de Tropas; y siendo nuestro Monarcha el blanco de las persecuciones: *Ecce hic peditus est in ruinam, & in signum cui contradicetur,* que de la Magestad de Christo, dixo Simeon, (108) se mantuvo siempre tan sereno à vista de tan belicosos rompimientos, que supo despreciar animoso, lo q̄ era digno aun del mayor temor: *Veram fortitudinem timendorum esse contemptricem:* (109) Regia, y mas característica propiedad de una Magestad: *Regium hoc ipsum reor adversa capere:* (110) sabiendo juntar con el ardimiento, y marcial orgullo, que debe tener un Monarcha para conservar sus Reynos:

(108)  
Lucæ 2. v. 34

(109)  
Senec. Epist. 86.

(110)  
Idem Ædip. art. 1.

(111)  
Silio Ital. apud  
Catecis. Rl. tom. 1.  
litter. H. §. 8.

*Nec vitam sine Marte pati, quippè omnes in armis  
Lucis causa sita, & damnatum vivere paci.* (111)

La piedad, que siempre ha florecido en los Monarchas Españoles, à quienes de piísimos, justamente celebrò Claudiano:

Quid

*Quid dignum memorare tuis Hispania terris,  
Vox humana valet? Principibus foecunda pijs.* \*

No menos subió de punto esta magnanimidad de nuestro Gran PHELIPÉ, quando estando oyendo Missa le dieron la noticia de estarse abrasando su Palacio, y no lexos del incendio alguno de sus Infantes; pero siendo su corazon un Olimpo de serenidades, se mantuvo inmutable, hasta que se concluyese aquel Sacro-Santo Sacrificio, preguntando despues, mui apacible, si se havia ya mitigado el fuego: \* dando à entender con tan heroyca accion, no solo la magnanimidad de su valiente espiritu, sino tambien el gran respeto, y devocion, con que trataba aquel tan Alto Sacrificio, en donde se venera la mayor Magestad, y el Supremo Monarcha de los Reyes, à quien solo supo rendir su fortaleza, acordandose de aquel grã consejo del Evangelio: *Nolite timere eos, qui occidunt corpus::: sed potius timete eum, qui potest, & animam, & corpus perdere in gehennam.* (112)

No menos magnanimo, y fuerte se ostentò nuestro Monarcha en las adversidades de la fortuna, sino es tambien en los encantos de ilicitos placeres, desde sus primeros años, hasta el fin dicho de su vida, sabiendo vencer constante, y animoso las licenciosas inclinaciones del animo, tanto dificiles de enfrenar, como que se engendran de nosotros mismos, (113) logrando en esto la mayor victoria: *Melior est, qui dominatur animo suo expugnatore Urbium*; (114) *id est, fortior*, expone Beda. Y si pretendemos averiguar el modo, con que supo triumphar de si mismo, aun en aquellas ocasiones, en que por conquistar su Real animo, se valieron algunos atrevidos del artificioso encanto de las mas hermosas Sirenas, (115) que las mas veces, entre los verdores de la edad mas florida, son el mas poderoso imàn, y la victoria del mayor imposible, hallarèmos, que fue tan singular

\*  
*Claudian. Ibidem.*

\*  
Asi me lo avisaron de la Corte.

(112)  
*Matth. 10. v. 28.*

(113)  
*Genes. 8. v. 21.*

(114)  
*Proverb. 16. v. 32.*

(115)  
*Su Histor. lib. 25.  
fol. 277.*

(116)

*Cum ille solus magnus, ille sublimis, ille potens, atque dignus fortitudinis appellatione censendus sit, qui nihil sibi vitij revelare, aut dominari permiserit. S. Prosp. lib. 3. de Vit. Contempl. c. 20.*

(117)

*Lorin. sup. Psal. 44.*

(118)

*Ap. Pined. sup. cit. Psalm.*

(119)

*Lorin. sup. cit. Psal.*

gular, que sabiendo conservar, con tanta admiracion de todos, intacta su pureza, à vista de tan peligrosos escollos, que sino empañan lo terso de la conciencia, perturban la candidez del corazon, logró de sus pasiones el mas glorioso triumpho, y de si mismo la mas cumplida victoria, logrando en esto el singular renombre de fuerte, y de magnanimo. (116) Era preciso, que obrasse así, quien, como escogido, y coronado de Dios, havia de corresponder como justo en sus obras, amante de la justicia, y en ella de las virtudes todas: *Dilexisti justitiam::: Justitia pro complexione virtutum;* que es la primera parte del Texto.

*Et odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus;* que es la segunda. Y supuesta la exposicion de Lorino, que por la iniquidad entiende un positivo aborrecimiento à la diversidad de Ritos, y Religion: *Odisti iniquitatem; id est, alienationem Ritus, & Religionis,* (117) y que este Texto se debe entender de la Magestad de Christo, dificulto así en persona de nuestro gran Difunto. No fue bastante merito en nuestro Augusto Monarcha el haver amado la justicia, la verdadera Religion, y demás virtudes, para que la Magestad Divina le prefiriese al Reyno, aun entre aquellos, que con Derechos de sangre pretendian la Corona? *Præ consortibus tuis; id est, præ sociis, præ partibus sanguinis,* que leyò San Augustin. (118) Pues para que se añada aora, como circunstancia precisa, que aborreció la falsa Religion, como iniqua? *Et odisti iniquitatem.* Luego no todo el merito de nuestro justo Rey para esta coronacion, se explica con el verdadero amor à la justicia, y el amor à la verdadera Religion? No todo, responde Lorino. (119) No todo el merito de nuestro Monarcha consistió en haver amado la justicia, la verdadera Religion, y demás virtudes, sino tambien, no solo en no haver admitido los Ritos de las falsas Religiones, sino es tambien haver manifestado contra ellas un

positivo odio: *Non tantum non admisisisti, sed odisti quoque.* (120) Y previniendo la Magestad de Christo en nuestro PHELIPPE un amor tan singular à las virtudes, y un odio tan mortal à los Ritos de la falsa Religion, que ni aun desde muy lexos los permitia su sufrimiento: *Non solum non admisisisti, sed odisti quoque*, le escogió, como el mas digno entre todos, para coronarle, poniendole en pacifica posesion de su Trono: *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus præ consortibus tuis: id est, præ sociis, præ partibus sanguinis.*

O dichosa España en haver logrado un Monarcha tan justo, y tan Catholico, que no contentandose con el amor à la justicia, verdadera Religion, y demás virtudes, tuvo la circunstancia de à mas de no admitir los Ritos de la falsa, por amante professor de la Fè Divina, de explicar contra los enemigos de ella un odio tan mortal, que sin recelar los peligros à que exponia su Real persona, le expuso muchas veces al peligro de perder la vida: *Positus est in ruinam*, por arrojarlos enteramente de sus Dominios: *Non tantum non admisisisti, sed odisti quoque!* Logrando en esto la total restauracion de su Reyno: *Positus est in ruinam, & in resurrectionem.* (121)

Bien notorio es en España lo llenos, que se vieron sus Pueblos de Hereges, que dominando las Ciudades, que havian conquistado, causaron en ellas los estragos, que tanto llorò el Reyno, en los Sagrados Templos, en donde aun resuena el èco de sus sacrilegos golpes, destrozos, y ajamientos en las Imagenes de los Santos, de Christo, de MARIA, y aun en el mismo Augusto Sacramento. Bien notorio es lo violadas, que se vieron las virginales Claufuras, y los Sagrados Pulpitos, en donde, en vez de predicarse el Evangelio, se predicaba con desemboltura la libertad de conciencia. Bien patentes son otras horrorosas violencias, dignas del silencio, por no ofender la piedad  
 Chris-

(120)  
 Lorin. in cit. Psalms

(121)  
 Prov. 28. 1. 1.

\*  
 En Carta escrita  
 à la Ciudad de  
 Granada, en fe-  
 cha en Madrid à  
 4. de Julio de  
 1709.

(121)  
 Joan. 12. 4. 13.  
 (121)  
 Luce, cap. 2. citè

\*  
 Como consta de  
 la carta Carta de  
 4. de Julio.

(121)  
 Joan. 12. 4. 13.

Christiana. Estas , pues , tan repetidas sacrilegas profanaciones , embravecieron à nuestro Catholico Monarcha , para que , como esforzado Leon, sin recelar peligros , ni admitir en su dilatado corazon los bastardos vapores del temor : (122) *Justus quasi Leo confidens absque terrore erit* , saliese , en Sagrada irritacion despavorido , à vengar en las batallas los insultos , que contra la Religion cometieron los enemigos de nuestra Santa Fe.

Lo que sobre todo estimula mi animo , decia esta difunta Magestad , \* y à todos nos debe inflamar en Sagrada irritacion , es el perjuicio de la Religion Catholica , principal idèa de los enemigos : : : motivo principal , que me impèle mas à bolver animosa , y confiadamente al fuego de la guerra ; en cuyos peligros me tendrán siempre mis vasallos el primero à su frente , fiando de Dios mi justicia con su gracia : : : hasta rubricar con mi ultima sangre mi amado Pueblo Español. O expresion digna del mayor encarecimiento ! Bien te conoce , que la aprendiò de su mas Divino Original Christo , el mas fino , y Soberano amante Rey de los hombres : *Maiorem hac dilectionem nemo habet , ut ponat quis animam suam pro amicis suis.* (123)

Saliò , pues , nuestro Monarcha , implorando antes los Divinos auxilios , y patrocinijs Soberanos de MARIA Sma. su especial Protectora , y de sus Reynos , \* para que , como Astro benigno , influyesse felicidades en sus Armas ; y habiendo conseguido aquella tan gloriosa victoria de Villaviciosa , en que derrotado enteramente , y puesto en fuga el Exercito enemigo , logrò ver exterminados los Hereges , expelidos del suelo Español sus falsos Ritos , con adoracion los Templos , con Religion los Pueblos , con veneracion las Imagenes , con seguridad las clausuras , con quietud el Reyno , Christo , y su Madre desagraviados , y nuestro Monarcha alegre , contento , y en pacifica posesion de su Trono : *Ecce portum attingo , iam redeo ad patriam de praelio ad victoriam , de tristitia ad gaudium.* (124)

(122)

Proverb. 28. v. 1.

\*

En Carta escrita à la Ciudad de Granada , su fecha en Madrid à 4. de Julio de 1709.

(123)

Joan. 15. v. 13.

\*

Como consta de la citada Carta de 4. de Julio.

(124)

Abul. in vit. S. Hyer.



Y què es esto, Españoles? No es haver cumplido exactissimamente nuestro Monarcha con todos los cargos, y obligaciones, en que le constituyó la Magestad Divina para coronarle, como el mas à proposito, Rey para nuestra España: *Propterea unxit te Deus?* No es esto haver sido nuestro Gran PHELIPÉ un rigido observador de las virtudes todas, y un defensor de la Fè Catholica; la que procurò dilatar por todos sus Dominios, sin haver tido possible, aun en los mayores estrechos, dar entrada, como es notorio, al opulento Judaismo, que tanto aborrecia: *Non tantum non admisisti, sed odisti quoque?* No es esto haver sido nuestro Gran Difunto el Rey mas justo, y mas Catholico, que conociò el mundo?

Asi lo confirma aquella tan Christiana, como Catholica resolucion de haver pasado personalmente à ofrecer, en accion de gracias por la expulsion del Mahometismo en el cerco de Zeuta, las conquistadas Africanas Lunas, que en tres Estandartes rindiò su piadoso zelo à los pies de MARIA Santissima de Atocha, centro de sus cariños, y Protectora de sus Catholicas empresas: embiando otro al mismo tiempo, con el Cardenal Aquaviva, à la Santidad del Sr. Clemente XI. como militar despojo de sus armas, y glorioso triumpho de la Fè: dando à entender con tan Catholica demonstracion, no solo su gran desseo à la mayor exaltacion de la Fè, sino es tambien la summa veneracion, con que miraba à la Silla Apostolica, y al Vicario de Christo; quien en Consistorio publico celebrò, con muchas alabanzas de nuestro Monarcha, noticia tan importante à la Christiandad, prorrumpiendo, en Carta escrita à nuestro Rey difunto, de este modo: *No dudamos, que para animarse V. M. à conseguirla, le estimularia mucho su misma grandeza de animo, y el singular zelo, que le mueve à dilatar la Religion:* \* encomio el mas digno, que acredita la mas pura Fè, y la mas Catholica Reli-

D

gion

\*

Fecha en 21. de  
Diciembre de 1720.

ligion de nuestro Monarcha: mereciendo, por esta accion, mas de justicia el titulo de Catholico, que à Recaredo concediò todo el Concilio tercero Toledano.

O espíritu magnanimo de nuestro Gran PHELIPPE! Y quan perfectamente se halla en vuestra heroyca vida el mas singular conjunto de perfecciones, sin que en ella se encuentre accion, que no fuesse, ò estatua viva de tu constante Fè, ò simbolo el mas expresivo de tu virtud! Ya no extraño, se agradasse la Magestad Divina de coronarte por Rey de la Monarchia de su especial cariño, escogendote, como escogió à Christo (en el sentido posible) como el mas à proposito entre todos: *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus præ consortibus tuis.*

Y si la muerte es eco de la vida: *Mors velut ecos* de esta tan prodigiosa vida de nuestro Monarcha, que podremos esperar, fino una feliz, y dichosa muerte? *Pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum eius.* (125) Muriò, pues, nuestro Monarcha, sin que la Suprema Magestad de su Real Solio, le pudiesse assegurar excepciones del preciso, indispensable tributo de la muerte: *Non Maestate securus,* que dixo el Politico Saavedra. (126) Muriò, en fin, y dispuso la Providencia, que fuesse de repente su transito: *Spiritus Domini rapuit Philipum.* (127) Qué es esto, Señor? Así os llevais un Varon tan amante de vuestra Ley, y tan justo en sus obras? Así arrebatáis un tan fuerte Defensor de vuestra Religion, y Culto? Y así desapareceis una tan noble hechura de vuestras manos? Qué es esto, Iglesia Santa? Qué es esto, Ciudad Nobilissima? Qué es esto, gravissimo Auditorio? Qué es esto, en fin, España? Que ha de ser, nos dice la Magestad Divina, fino ponernos à la vista este exemplar, para que quando así arrebatada à los justos, temblemos, y temamos los pecadores. Que ha de ser, fino ser su alma mui querida de Dios, y por esso darle tanta

(125)

*Psalm. 115. v. 15.*

(126)

*Empres. 45.*

(127)

*Act. 8. v. 39.*

\*

ta prissa en facarla de los peligros del mundo, y arriesgadas contingencias de aquella tremenda hora: *Placita enim erat Deo anima illius, propter hoc properavit educere illam de medio iniquitatis.* (128) Que ha de ser, dice S. Bernardo, sino darnos à entender con tan admirable transito, que no eramos ya dignos de su compañía: *Quia non eramus jam digni consortio eius.* (129) Y que ha de ser, en fin, sino haver muerto nuestro Monarcha como mueren los Justos: *Jubente Domino:* que de la arrebatada muerte de Moysès dice el Sagrado Texto del Deuteronomio, (130) segun la exposicion de Cornelio.

Es mui del intento para nuestro assumpto la razon, que traen los Santos Padres sobre el maravilloso transito de Phelipe, ò ya sea el Diacono, ò ya el Apostol, segun la diversidad de opiniones. Arrebatò el Espiritu de Dios à Phelipe, dice la eloquencia del Chrysostomo, con tan prodigioso transito, para que asì le admirásemos como Divino, y como en quien nada aparecia de humano: *Factum est hoc, ut postea in admiratione sit, & ita ne humanum aliquid de illo, sed divinum existimes.* (131) Y asì disputo la Providencia, podrèmos decir nosotros, que fue el rapto de nuestro PHELIPPE, disponiendolo con tan cuidadoso esmero: *Per hunc raptum à Deo missum specialitèr,* (132) para que entendièsemos, que no era Rey, ni hombre como los demàs, sino que como escogido de la poderosa mano de Dios, por justo, le haviamos de considerar, no tan solo como en quien nada aparecia de humano: *Ne humanum aliquid, sino como en quien todo parecia Divino: Sed divinum existimes.* Arrebatò el Espiritu de Dios à Phelipe, porque caminaba por el camino de la rectitud: *Ibat enim per viam suam,* (133) al Reyno de los Cielos, que expone Hugo; y asì caminaba siempre nuestro Monarcha, sin separarse un punto del camino de la justicia, para coronarse eternamente en la Gloria: *Deduxit me super semitas justitiae: ut inhabitem in domo*

(128)

Sapient. 4. v. 14.

(129)

D. Bern. de obit. Vmbert.

(130)

Deuter. 34. v. 5.

(131)

D. Chrysost. tom. 3.  
Homil. 19.

(132)

Lyra, inc. 8. Actor.

(133)

Actor. 8. v. 39.

(134)  
Ps. 22. v. 2. & 6.

(851)

Ep. 1. v. 4. & 5.

(135)

1. ad Corinth. 13.  
v. 31.

(\*)

En donde se enterrò, como lo havia ordenado en su testamento el año de 1724.

(136)

Psalm. 81. v. 7.

(137)

Job, 3. v. 14.

(851)

(138)

Psalm. 103. v. 19.

Ps. 103. v. 19.

*Domini in longitudinem dierum.* (134) Pues que hat, que admirar, que le arrebatasse afsi el Espiritu del Señor?

Arrebatòle afsi, sin que por esto se diga, que fue su muerte no esperada, ò de improviso. Mui presente la tuvo siempre en su imaginacion nuestro PHELIPPE, aun desde los mas floridos años de su vida: *Quotidie morior*; (135) y no bastandole para esta consideracion el negro jaspeado Pantheon del Escorial, deposito funesto de las Magestades, dispuso otro en Balsain, \* para mirarle como funebre Monumento de su mortal humano ser. Acordabase con frecuencia de la debil flaqueza de nuestro principio; que fue aquel gran consejo, que à sus discipulos daban los antiguos Philosophos: *Nosce te ipsum, & propria utilitatis originem pensare non intermite*; y sabiendo reconocerse mortal: *Sicut homines moriemini, & sicut unus de principibus cadetis*, (136) solo pensaba en morir bien, siendo como uno de aquellos bienaventurados Reyes, que edificaron para si la soledad: *Cum Regibus, qui edificant sibi solitudines*; (137) id est, sepulchra, & monumenta, que expone Pineda: disponiendo, por medio de su renuncia, vivir oculto, y retirado en la soledad de San Ildefonso, en donde havia dispuesto su Sepulcro, para tener mas presente la memoria de su mortalidad.

No le cogió desprevenido esta tirana en el Sabado nueve del mes de Julio; pues, como justo, parece, que la tenia prevista, y que la estaba esperando algunos dias antes: *Sol cognovit occasum suum.* (138) No es voluntariedad, que he discurrido para ponderacion de este pensamiento, sino efectivo caso, que publicò despues de su muerte ( segun me assegurò Sugero fidedigno de la Corte ) la bien sentida, y justamente desconsolada Magestad de la Señora nuestra Reyna Viuda, la Señora Doña ISABEL FARNESIO, dignissima Esposa de nuestro Monarcha difunto, que algunos dias antes de su

su dichoso raptò havia llamado su mas Sabio, Docto, y prudente Confessor, \* con quien en diferentes ocasiones, y à desacostumbradas horas, havia estado largamente tratando sobre el principal negocio de su alma, cosa, que nunca havia executado con tan cuidadoso esmero; sin duda, porque esperaba mui en breve el transito à la Eternidad: *Expecto donec veniat immutatio mea:* (139) señal mui segura de su eterna predestinacion.

No habiendo sido la de menos consideracion, la de haver sido su dichosa muerte en Sabado, dia consagrado à MARIA, como afirma el Damiano, (140) gran promovedor de la Devocion de esta Gran Reyna, como lo fue tambien nuestro Monarcha, solicitando por medio de repetidas instancias, y rendidas suplicas à la Silla Apostolica, la definicion del Purissimo Mysterio de su Inmaculada Concepcion, \* para que todo el mundo la adorasse exempta del comun delito. Y si en la Octava de esta Concepcion \* logro nuestro Monarcha aquella tan cumplida victoria, en que asseguro en sus Augustas sienes la Corona de España, era preciso, que en el dia consagrado à este Purissimo Mysterio, (141) cuya definicion ansiaba con sus mayores veras, consiguiesse el mas glorioso triumpho, asegurando la immarcesible Diadema de la Gloria. (142)

Y si el Sabado, en fin, por ser dia, en que se reconocen las hechuras de Dios para su patrocinio, (143) es Puerta, que facilita la entrada al Reyno de los Cielos: *Dies Sabbati janua est ad diem Dominicum, & quia nobis est Porta ad Regnum Caelorum,* (144) no admire el ignorante de las Divinas Misericordias, q̄ habiendo sido la muerte de nuestro Monarcha en este dia, fuesse tan acelerado su transito, y mas siendo este privilegio, que Dios concede à los Justos: *Propter hoc properavit educere illam,* segun la exposicion de Tirino. Pero si Pilato se admirò, que fuesse tan en breve la muerte de Christo: *Mirabatur si iam obiisset:*

(145)

\*

R. P. Jayme Antonio Fevre.

(139)

Job. 14. v. 14.

(140)

D. Petr. Damian. orat. 2. de Nativit. Virg.

\* Consta de las Cartas, q̄ ultimamente escribiò S. M. à las Iglesias, y Comunidades de España, su fecha en Sevilla à 24. de Septiembre de 1732.

\* Dia 11. de Diciembre de 1710.

(141)

Cartag. lib. 6.

Hom. 17.

(142)

*Deum propitium fore piis cultoribus Conceptionis Immaculatae Matris suae, eosque in hora mortis adiuturum, ut ad gloriam perveniant sempiternam. Sinc. de Novis. trac. 33. cap. 3. num. 50.*

(143)

Beierl. in Theat. Vit. hum. Verbo Sab.

(144)

August. ubic.

Sabbat. sup. cap. 3. Marc.

(145)

Marc. 15. v. 44.

(146)

Sapient. 4. v. 1.

(147)

Sapient. 4. v. 7.

(148)

Prover. 3. v. 16.

38  
(145) que hai, que estrañar, causasse novedad à alguno, que lo fuesse tambien la de nuestro Gran PHELIPE, si aun hasta en esto supo parecerse à aquella Magestad Soberana: *Mirabatur si iam obiisset.* Ea, pues, no se estrañe, que asì lo dispuso Sabia la Providencia, para que, como justo, no experimentasse el tormento de la muerte: *Non tanger tormentum mortis*, (146) y para prevenirle con mas anticipacion el refrigerio de la Gloria: *Iustus si morte praecipitatus fuerit, in refrigerio erit.* (147) Asì lo debe esperar nuestra piedad, fundada en la ajustada vida de nuestro Gran Monarcha.

Ea, pues, cesse ya vuestro dolor, Iglesia Santa; suspendase ya vuestra pena, Ciudad Nobilissima; acabese ya vuestro sentimiento, gravissimo Auditorio; que si de esta tan arreglada, y justa vida podemos esperar su eterno descanso: *In refrigerio erit*, conviertanse ya vuestras lagrimas en suplicas rendidas à la mas Soberana Reyna de los Reyes, para que ya, que perdimos un tan Catholico, y glorioso Monarcha, nos facilite una robusta salud, y dilatada vida para su Augusto Successor Hijo, y Monarcha nuestro, el Señor Don FERNANDO VI. pues de sus Soberanas manos penden las felicidades de esta vida, y la duracion de los años: *Longitudo dierum in dextera eius, & in sinistra divitiae, & gloria.* (148) Franqueadle, Señora, vuestra Soberana proteccion, para que por medio de ella reciba todas las bendiciones, y glorias, que nuestra lealtad le desea. Goce feliz su dilatado Imperio; asegurese glorioso en sus Dominios; y resplandezca la justicia en su Reynado, como resplandeciò en el de su Augusto Padre PHELIPE V.

Y si en vos depositò el Altissimo el infondable pielago de sus gracias; logre por vuestra intercession nuestro Catholico FERNANDO la bendicion de Dios, que le fecunde, para que le podamos decir con el Profeta: Sea vuestra Esposa querida, y nuestra Catholica Reyna tan abundante en hijos, como

cómo la vid en robustos sarmientos: *Uxor tua sicut vitis abundans*; (149) para que vuestra Magestad se vea tan rodeado de Infantes, como la Oliva adornada de pimpollos: *Et filii tui sicut novella Olivarum.* (150) Así os lo pedimos, Reyna Soberana; y así lo esperamos por vuestra mediación, para ver cumplida à la letra aquella promesa, que del gran Successor de Moysès Josuè, se viò verificada: *Hodie incipiam exaltare te, ut sciant omnes, quod sicut cum Moyse fui, ita tecum sim.* (151) Desde oy, dice à Josuè la Magestad Divina, desde oy, que asciendes al Trono de Israèl, sabete, que te he de exaltar à vista de todo el Pueblo, para que todos sepan, que del mismo modo, que protegí, y amparè à tu justo antecesor, y mi escogido Moysès, del mismo modo lo harè contigo: *Ut sicut cum Moyse fui, ita tecum sim.*

Y desde oy, dice à nuestro Catholico FERNANDO la Magestad Divina, desde ahora, que asciendes \* al Reino de mi especial cariño, sabete, que te he de exaltar sobre el mas eminente Trono; y así como cuidè de tu justo Padre, y mi escogido PHELIPPE, así me portarè contigo, concediendote las mismas glorias, triumphos, victorias, y tropheos, que à èl le concedí, para que así puedas vivir assegurado, que en todo lograràs la mayor felicidad: *Confortare, & esto robustus, noli metuere, quoniam tecum est Dominus Deus tuus in omnibus, ad quæ perrexeris.* (152) Y si en las manos de Josuè, como dice el Honor de nuestras Becas Mayores, el Sr. Abulense, fue mas prospero, y feliz el Reyno, que en las de su justo antecesor Moysès: *Magis prosperatus est Populus in manu eius*; (153) disponed, Señor, q̄ el nuestro de España sea también aunmas feliz, y dichoso en las manos de nuestro Catholico FERNANDO, que lo fue en las de su Augusto, y glorioso Padre PHELIPPE V. para que así le podamos decir con mas razon, lo que à Alexandro Severo dixo Lampridio: *Deus te nobis dedit, Deus te conservet, felices nos*

(149)  
Ps. 127. v. 3.

(150)  
Idem v. 4.

(151)  
Jos. 3. v. 7.

\*

Debieron haver sido las Honras en el dia 14. que fue el dia, en que se coronò S. M.

(152)  
Josuè 1. v. 9.

(153)  
Abul. in cap. 3.  
Josuè, quest. 14. c.  
Lir. ibid.

*Imperio tuo, felicem Republicam, in te omnia, & per te omnia habeamus, vivas, valeas, multis annis imperes, &c. (154)*

(154)

*Elius Lamp. in Gord. de Vit. Alex. Sever.*

(155)

*Gloria Principis bonus Successor. Plin. cit.*

Sea así, Soberano, y Omnipotente Dios, y Señor; sea así, para que esto ceda en mayor gloria de nuestro Difunto Monarca PHELIPÉ V. (155) cuyas cenizas veneramos en este Pantheon funesto; que aunque la Parca reduxo al sepulcro todo este Coloso de virtudes, no alcanzó su Imperio à sepultar en el olvido su memoria, que vive, y vivirá eternamente en la duracion de los siglos; porque renaciendo como arcas, que formaron Fenix abraçado en pyra de virtudes, esperamos buelè à mas superior Esfera: Esperamos suba en hombros de sus merecimientos à triumphar eternamente en el Empireo: Esperamos suba à ceñir la immortal Corona, que le labró su inflexible justicia: Esperamos, en fin, suba à gozaros, y que *descanse en paz* el que empleó toda la vida en serviros. Amen.

### PROTESTA DEL AUTHOR.

**P**rotesto, como he dicho en el principio del Sermon, que en los elogios, que he tocado de nuestro Augusto Monarca Difunto, en nada es mi animo exceder los limites, que permite la Fè; en todos hablo en el sentido posible, y en el que permite la piedad Christiana, fundada en la ajustada, y admirable vida de nuestro Gran PHELIPÉ; y así todo lo sujeto à los Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, y de la Sta. General Inquisicion, publicados el año de 1625. conforme à la declaracion hecha por N. M. S. P. Urbano VIII.